



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

**“PROPUESTA DE UN PROYECTO, REGLAMENTO Y MANUAL
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL OCUPACIONAL PARA EL
TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA FULLCAR DE LA
CIUDAD DE LOJA”**

Tesis para optar por el Grado de
Ingeniera Comercial

AUTORA: MARÍA ALEJANDRA CUEVA GUZMÁN

DIRECTOR DE TESIS: Ing. CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ Mg. SC.

Loja - Ecuador

2017

CERTIFICACIÓN

Ing. Mg. Sc.

Carlos Alfredo Rodríguez

DOCENTE DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL E LOJA Y DIRECTOR DE TESIS

C E R T I F I C O :

Haber dirigido y revisado prolijamente el contenido y forma del presente trabajo de investigación jurídica presentado por el postulante: Danny Fernando Vizcaíno Velasco, bajo el título de: **“PROPUESTA DE UN PROYECTO, REGLAMENTO Y MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL OCUPACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA”**, por lo que la presente tesis cumple con las normas de graduación vigentes en la Universidad Nacional de Loja, por lo que autorizo su presentación ante el respectivo Tribunal de Grado.

Loja, julio de 2017



Ing. Carlos Alfredo Rodríguez Mg. Sc.

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Yo, María Alejandra Cueva Guzmán, declaro ser autora del siguiente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Personalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la presentación de mi tesis en el repositorio institucional – biblioteca virtual.

Firma: .....

María Alejandra Cueva Guzmán

Cédula: 1103201990

Fecha: Loja, julio de 2016

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo, María Alejandra Cueva Guzmán, declaro ser autora de la Tesis titulada **“PROPUESTA DE UN PROYECTO, REGLAMENTO Y MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL OCUPACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA”**, como requisito para optar al Grado de Ingeniera en Administración de Empresas, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los seis días del mes de julio del dos mil diecisiete, firma la autora.

Firma: 

Autora: María Alejandra Cueva Guzmán

Cédula: 1103201990

Dirección: Av. Eduardo Kigman y Pindal Loja

Correo Electrónico: malejandracueva@gmail.com

Teléfono: 0988328777

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director de tesis: Ing. Carlos Alfredo Rodríguez Mg. Sc.

Tribunal de grado:

Dr. Luis Quishpe Salinas

Presidente

Ing Galo Eduardo Salcedo López

Miembro

Ing. Julio Arévalo Camacho

Miembro

DEDICATORIA

A mi dulce princesa Emily Alejandra, la persona más importante en mi vida, por ti busco la superación, por ti lucho día a día, tus sonrisas, apapachos y ternura me han acompañado en este camino.

Increíblemente, esta parte de mi dedicatoria es modificada luego de la primera revisión de mi tribunal, pues cuando inicié mis estudios y mi tesis, tenía físicamente a mi padre Vinicio Alejandro quien fue el pilar fundamental en mi vida. Hoy eres mi angelito protector.

A mi madre Ligia Esther, a mis hermanos Vinicio y Ligia, mis sobrinos Vero, Alejandro, Emilito y Chabelita, que siempre han estado presentes en mi vida y me han auxiliado de una manera que jamás podré describir.

A mi esposo Carlos Alberto, por haber arribado a vivir esta travesía de estudios, por llegar a conocer este mundo de auto superación; existimos señoras que sí nos gusta estudiar, prepararnos, salir adelante y ser mujeres de verdad.

A Dios, solo tú sabes las adversidades por las que he pasado para llegar acá.

María Alejandra Cueva Guzmán

AGRADECIMIENTO

Como no agradecer a mi Dios, su protección ha permitido que llegue a esta etapa de mi vida.

A la Universidad Nacional de Loja, quien me cobijó nuevamente para finalizar mi anhelo académico.

Al Ing. Carlos Rodríguez, mi director de tesis, quien con paciencia y sabiduría ha sabido guiarme en este proceso académico.

María Alejandra Cueva Guzmán

a. TÍTULO

“PROPUESTA DE UN PROYECTO, REGLAMENTO Y MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL OCUPACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA”.

b. RESUMEN

Esta tesis está encaminada a proporcionar un material de ayuda para el dueño de la Empresa FULLCAR o talleres FULLCAR, pues en la práctica se genera una propuesta de un Proyecto, Reglamento y Manual de Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano que puede ser aplicado en esta empresa y así adquirir un nuevo instrumento que genere un mejor ambiente de trabajo a la vez que se cumple con un requisito más para la normativa existente en el Ecuador, lo cual es el objetivo general de la presente tesis.

Este trabajo implica la utilización del método deductivo, en el momento que realizamos las encuestas, entrevista y fichas de observación, para generar las conclusiones y recomendaciones; entre tanto, el método inductivo sirve para recopilar la información general de la empresa detectando así los puntos específicos de riesgos que necesitan ser tomados en cuenta; el método estadístico utilizado para las tabulaciones de las encuestas y las fichas de observación.

Se aplica la técnica de encuesta a los 7 trabajadores existentes en el momento de elaboración de este trabajo; la técnica de la entrevista al propietario de la Empresa Talleres FULLCAR de la ciudad de Loja; y, la técnica de ficha de observación a todos los trabajadores y propietarios generada por cada tipo de puesto existente en la empresa.

Pero, además, permitió conocer cómo se deben realizar los trámites para generar la aprobación de los Reglamentos y Manuales de Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano de la Empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, en el Ministerio de Trabajo.

Si bien es cierto, el propietario de Talleres FULLCAR de la ciudad de Loja, no ha implementado estos reglamentos y manuales, por falta de una persona que se encargue de la administración específica de la empresa,

pero además que se preocupe por la salud ocupacional de todos los empleados y trabajadores de la mecánica.

Al consultarse al propietario y los operadores pudimos obtener información valiosa que permitió generar la propuesta del manual, basado en hechos reales y necesidades específicas, propias del taller.

Por lo que se logró el cumplimiento del objetivo general y la puesta en práctica de lo aprendido a lo largo de la carrera.

Se buscó en todo momento el acercamiento directo con las personas que laboran en el taller, con la finalidad de verificar a ciencia cierta cuál es el ambiente de trabajo y como se puede mejorar sus seguridades, más aún cuando la normativa actual exige buscar y establecer el régimen del buen vivir.

Con lo que se logró desde un diagnóstico situacional de la Empresa FULLCAR, proyectar su adelanto en la regulación interna a través de normativa nueva pero requerida para mantener una salud ocupacional y que al propietario de esta empresa le interesa implementar y aplicar.

Palabras claves: seguridad industrial, seguridad ocupacional

ABSTRACT

This thesis is aimed at providing material support for the owner of the FULLCAR Company or workshops FULLCAR, since in practice a proposed project, Regulations and Manual of Industrial Occupational Safety for Human Talent that can be applied in this is generated company and thus acquire a new instrument that creates a better working environment while complied with a requirement to existing regulations in Ecuador, which is the overall objective of this thesis.

This work involves the use of the deductive method, when we do surveys, interviews and observation sheets to generate conclusions and recommendations; Meanwhile, the inductive method used to collect general information about the company thereby detecting the specifics of risks that need to be taken into account; the statistical method used for tabulations of surveys and observation forms.

the survey technique to the 7 existing workers applied at the time of preparation of this work; the art of the interview the owner of the company Talleres FULLCAR city of Loja; and the technique of observation sheet all workers and owners generated by each type of existing position in the company.

But also it allowed to know how to conduct the process to generate the approval of the regulations and manuals Industrial Occupational Safety for Human Talent Company FULLCAR city of Loja, in the Ministry of Labour.

While it is true, the owner of Talleres FULLCAR city of Loja, has not implemented these regulations and manuals, for lack of a person responsible for the specific management of the company, but also to care about occupational health all employees and workers of mechanics.

To consult the owner and operators could obtain valuable information that allowed manual generate the proposal, based on real events and specific needs, own workshop.

So that compliance with the overall objective and the implementation of learning throughout the race was achieved.

the direct approach with people who work in the workshop, in order to verify for sure what the work environment and how they can improve their securities, especially when the current regulations require search and establish sought at all times good living regime.

With what was achieved from a situational diagnosis of FULLCAR Company, project their advancement in internal regulation through new legislation but required to maintain an occupational health and that the owner of this company is interested to implement and apply.

Keywords: industrial safety, occupational safety

c. INTRODUCCIÓN

Este trabajo permite analizar un tema de estudio puntual, donde se ha conocido literalmente la seguridad industrial ocupacional pudiendo verificar y comparar con las disposiciones de otros países, que ha permitido además conocer la realidad de la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, cuyo taller ampara un determinado número de operarios y aprendices, que tienen contacto con desechos comunes y peligrosos, que deben mantener un cuidado especial y manejo correcto de los mismos, con la finalidad de evitar complicaciones tanto de salud como materiales.

El trabajo titulado “Propuesta de un Proyecto, Reglamento y Manual de Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano de la Empresa FULLCAR de la ciudad de Loja”, ha sido planteado con un objetivo general y objetivos específicos, estos objetivos específicos permitieron paso a paso obtener la información puntual de la empresa, por lo que se vio indispensable determinar el diagnóstico situacional de FULLCAR, además de establecer los factores de riesgos encontrados en la empresa con lo que se elaboró la propuesta del Reglamento de Seguridad Industrial ocupacional de la empresa; además se establecieron los procedimientos que ayudaron a proponer medidas preventivas en FULLCAR, con lo que se elaboró la propuesta del Manual de Seguridad Industrial ocupacional al propietario de la empresa.

Por lo que la tesis tuvo una estructura de:

Tema que fue planteado luego de haberse propuesto el problema de la empresa, esto es la falta de normativa interna implica un ineficiente servicio a la colectividad y genera un cierto riesgo para los clientes internos, lo cual fue plenamente justificado a lo largo del desarrollo de la tesis.

Se planteó además el objetivo tanto general como objetivos específicos los cuales fueron alcanzados a través del desarrollo de la revisión de la

literatura tanto en lo que respecta al marco referencial como al marco conceptual, con la aplicación de los materiales, métodos y técnicas.

Alcanzándose a determinar los resultados esperados y obteniéndose una discusión que en sí es la propuesta de la tesis.

Es decir, se realizó el análisis teórico que permitió tener las bases conceptuales del tema, para que unificado con la investigación de campo que se realizó con las encuestas, entrevista y ficha de observación, permitieron arribar a las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo.

Por lo tanto, lo planteado en un inicio como trabajo de titulación fue obtenido en un ciento por ciento, lo cual permitió generar las propuestas al propietario del taller para que sean analizadas dentro de la empresa y de creerlo conveniente sea presentado al Ministerio de Trabajo para su respectiva revisión y aprobación, bajo la normativa legal vigente para este tema.

Un dato básico para la realización de este trabajo fue la tipología de trabajadores que mantiene esta empresa, pues se trata de artesanos que son aprendices, maestro y operarios y por lo tanto se someten a un régimen especial y diferente.

Finalmente, es impresionante que a una persona natural se le permita el acceso a este tipo de empresas, pues normalmente uno ve desde otro punto de vista como funciona y no se percata de los riesgos laborales que pueden existir dentro del mismo y a los cuales son expuestos sus usuarios internos y en los cuales pueden ser inmiscuidos los usuarios externos.

d. REVISIÓN DE LITERATURA

MARCO REFERENCIAL

EMPRESAS DE SERVICIOS

La empresa FULLCAR es una mecánica autorizada que presta el servicio de mecánica en general, electrónica, latonería y pintura al horno, enderezada de compactos y chasises con infraestructura y maquinaria propia.

En la ciudad de Loja, encontramos este mismo tipo de empresas, desde aquellas que prestan un servicio grande por su infraestructura, así como aquellos talleres informales, en donde podrá acceder un solo vehículo.

Por ende, este tipo de servicio es ofertado en la ciudad de Loja, de manera general y con un costo muy diferenciado pues las mecánicas pequeñas tienen un precio o costo por el servicio relativamente bajo en comparación con las empresas efectivamente formadas. La diferencia radica en que los pequeños normalmente no tienen que cubrir gasto de personal, de local, de permisos de funcionamiento, permisos ambientales, ya que su trabajo es informal.

Entre las más grandes empresas que prestan el servicio similar a FULLCAR son MIRASOL, NISSAN.

En la ciudad de Loja, la industria mecánica de manera formal está reglamentada a través de la ordenanza municipal, en donde en la actualidad mantiene los llamados “corredores” que implican los sectores en donde se pueden ubicar y otorgar los permisos de funcionamiento de talleres que presten el servicio de mecánica.

Actualmente aquellas mecánicas que se encuentran en la parte interna de la urbe mantienen permisos, por cuanto se ha establecido que han funcionado en ese sector por un largo tiempo, y que por lo tanto no es el mismo tratamiento que las mecánicas o talleres que quieran empezar su negocio en este momento.

GRÁFICO 1



INDUSTRIA MECÁNICA

La industria mecánica se encarga del diseño y venta de equipos especializados o especiales, así como también herramientas para que las empresas o talleres mecánicos puedan cumplir con su servicio tales como:

GRÁFICO 4
CABINA DE PINTURA



GRÁFICO 5
ELEVADORES



LOCALIDAD

En nuestro país Ecuador, la industria mecánica ha ido evolucionando y con esto las mecánicas, talleres, tecnicentros y demás han evolucionado con esto. Pues no es lo mismo mirar el tipo de trabajo que realizaban hace veinte años atrás, que los talleres y servicios que ofrecen en la actualidad este tipo de negocios.

Si bien es cierto son negocios rentables económicamente hablando, sin embargo en la actualidad por la competencia desleal los costos se han abaratado pero los repuestos tanto originales como alternos mantienen una tendencia siempre a la alza y conforme ciertas políticas públicas del Estado han creado un déficit en disposición de repuestos increíble, pues vemos normalmente como los repuestos de ciertos vehículos se ha convertido en un viacrucis para conseguirlos, demorando su importación mínimo quince días.

Además, con el incremento de dos puntos en el IVA como política económica, la situación se ha convertido mucho más complicada, y quienes sufren la consecuencia de esto son exclusivamente los usuarios, pues no todos tienen el dinero o la economía necesaria para solventar este tipo de gastos.

La ciudad de Loja es una urbe mediana en comparación con las existentes en el país, por cuanto encontramos

MARCO CONCEPTUAL

ESTRÉS TÉRMICO DE CALOR

Consultores Higiene Industrial y Ambiente (Ambiente), a través de su página web conceptualiza al estrés térmico de calor como: “Es la carga de calor que los trabajadores reciben y acumulan en su cuerpo y que resulta de la interacción entre las condiciones ambientales del lugar donde trabajan, la actividad física que realizan y la ropa que llevan. Es decir, la causa de los diversos efectos patológicos que se producen cuando se acumula excesivo calor en el cuerpo razón por la cual el cuerpo del individuo sufre alteraciones”.

RIESGOS QUE CORREN LAS PERSONAS EXPUESTAS A ESTRÉS POR CALOR

“La exposición a condiciones térmicas extremas pondrá en marcha mecanismos dentro del cuerpo humano para regular el desequilibrio producido, con el objetivo de preservar la temperatura interna hasta un cierto nivel luego de lo cual pierde sufrir ciertos trastornos que mencionamos a continuación:

Alteraciones Sistémicas:

- Insolación
- Agotamiento por Calor
- Deshidratación
- Déficit Salino
- Calambres por Calor
- Sudoración Insuficiente

Alteraciones Cutáneas:

- Erupción por calor

Trastornos Psíquicos:

- Falta de Motivación
- Laxitud
- Irritabilidad e insomnio” (Ambiente)

RUIDO AMBIENTAL

El ruido se puede definir como cualquier sonido no deseado o aquel calificado como desagradable o molesto por quien lo percibe. De este modo, el ruido ambiental se compone de los diferentes ruidos que podemos encontrar en nuestras ciudades: vehículos, industrias, bocinas, gritos, música, etc; ruidos que pueden provocar efectos acumulativos adversos, como daño auditivo, estrés, pérdida de la concentración, interferencia con el sueño, entre otros.

La contaminación acústica se define como la interferencia que el ruido provoca en las actividades que realizamos. Para tratar de disminuir sus efectos negativos, se ha avanzado regulando las fuentes fijas (industrias, talleres, bares) y las fuentes móviles más ruidosas (buses de locomoción colectiva). Actualmente, también se trabaja en regulación más específica, como las actividades de construcción y los aeropuertos, que, por sus características, requieren de una normativa específica. (Ambiente)

MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO

1. Sobre la fuente
2. Sobre el ambiente
3. Controles administrativos
4. Sobre el hombre

1.- Sobre la fuente: Va desde el simple ajuste de un tornillo hasta el rediseño o sustitución de la maquinaria por una nueva tecnología. El

aspecto más deseable cuando se comienza un programa de reducción de sonido, es el concepto de emplear principios de ingeniería para reducir los niveles de ruido. Entre los controles de ingeniería que reducen el nivel de ruido tenemos:

a) Mantenimiento

- Reemplazo ajuste de piezas gastadas o desbalanceadas de las máquinas.

- Lubricación de las piezas de las máquinas y empleo de aceites de corte.

- Forma y afilado adecuado de las herramientas de corte

b) Reemplazo de máquinas

- Máquinas más grandes y lentas en vez de otras más pequeñas y rápidas.

- Matrices fijas en lugar de matrices de una operación.

- Prensas en lugar de martillos.

- Cizallas rotativas en vez de cizallas en escuadra.

- Prensas hidráulicas en lugar de las mecánicas.

- Correas de transmisión en vez de engranajes.

c) Sustitución de procesos

- Compresión en vez de remachado por impactos.

- Soldadura en vez de remachado.

- Trabajo en caliente en lugar de en frío.

- Prensado en vez de laminado o forjado.

2.- Sobre el ambiente: Se reduce el nivel de ruido mediante el empleo de materiales absorbentes (blandos y porosos) o mediante el aislamiento de equipos muy ruidosos (confinamiento total o parcial de cada equipo ruidoso) o aislando al trabajador, en una caseta prácticamente a prueba de ruido para él y sus ayudantes.

3.- Controles administrativos: Los controles administrativos deben interpretarse como toda decisión administrativa que signifique una menor exposición del trabajador al ruido.

Existen muchas operaciones en las que puede controlarse por medidas administrativas la exposición de los trabajadores al ruido, sin modificarlo, sino cambiando solamente los esquemas de producción o rotando los trabajadores de modo que el tiempo de exposición se encuentre dentro de los límites seguros. Esto incluye acciones tales como transferir trabajadores desde un lugar de trabajo donde hay un nivel de ruido alto a otro con un nivel menor, si es que este procedimiento permite que su exposición diaria al ruido sea más aceptable.

Los controles administrativos también se refieren a programar los tiempos de funcionamiento de las máquinas de manera de reducir el número de trabajadores expuestos al ruido.

4.- Sobre el hombre: Se refiere a la protección auditiva personal. Cuando las medidas de control no pueden ser puestas en práctica y/o mientras se establecen esos controles, el personal debe ser protegido por los efectos de los niveles excesivos de ruido. En la mayoría de los casos esa protección puede alcanzarse mediante el uso de protectores auditivos adecuados.

Los dispositivos protectores auditivos personales son barreras acústicas que reducen la cantidad de energía sonora transmitida a través del canal auditivo hasta los receptores del oído interno.

La capacidad de un dispositivo protector para atenuar (en decibeles) es la diferencia en el nivel medido del umbral de audición de un observador con protectores auditivos (umbral de test) y el umbral auditivo medido sin ellos (umbral de referencia).

Los protectores auditivos que se usan comúnmente en la actualidad son del tipo tapón u orejeras. El protector tipo tapón atenúa el ruido obstruyendo el canal auditivo externo, mientras que el tipo orejera encierra la oreja proporcionando un sello acústico. (Ambiente)

NORMATIVA APLICABLE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 4.- El Servicio de Salud en el trabajo tendrá un carácter esencialmente preventivo y podrá conformarse de manera multidisciplinaria. Brindará asesoría al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa en los siguientes rubros:

- a) Establecimiento y conservación de un medio ambiente de trabajo digno, seguro y sano que favorezca la capacidad física, mental y social de los trabajadores temporales y permanentes;
- b) Adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud físico y mental. (Resolución de la Secretaría Andina 957, 2008)

ACCIDENTE DE TRABAJO

Art. 6.- Accidente de trabajo.- Para efectos de este reglamento, accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al afiliado lesión corporal o perturbación funcional, o la muerte inmediata o posterior, con ocasión o como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. También se considera accidente de trabajo, el que sufre el asegurado al trasladarse directamente desde su domicilio al lugar de trabajo o viceversa. (Resolución del IESS 390, 2016)

ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES

Art. 7.- Enfermedades Profesionales u Ocupacionales.- Son las afecciones agudas o crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o trabajo que realiza el asegurado y que producen incapacidad. (Resolución del IESS 390, 2016)

EVENTOS CALIFICADOS COMO ACCIDENTES DE TRABAJO

Art. 8.- Eventos Calificados como Accidentes de trabajo.- Para efectos de la concesión de las prestaciones del Seguro de Riesgos del trabajo, se considera accidente de trabajo:

- a) El que se produjere en el lugar de trabajo, o fuera de él, con ocasión o como consecuencia del mismo, o por el desempeño de las actividades a las que se dedica el afiliado sin relación de dependencia o autónomo, conforme el registro que conste en el IESS;
- b) El que ocurriere en la ejecución del trabajo a órdenes del empleador, en misión o comisión de servicio, fuera del propio lugar de trabajo, con ocasión o como consecuencia de las actividades encomendadas;
- c) El que ocurriere por la acción de terceras personas o por acción del empleador o de otro trabajador durante la ejecución de las tareas y que tuviere relación con el trabajo;
- d) El que sobreviniere durante las pausas o interrupciones de las labores, si el trabajador se hallare a orden o disposición del patrono; y,
- e) El que ocurriere con ocasión o como consecuencia del desempeño de actividades gremiales o sindicales de organizaciones legalmente reconocidas o en formación. (Resolución del IESS 390, 2016)

ÍNDICE DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El índice de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa/organización es un indicador global del cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Indicador:

$$IG = 5x \text{ IArt} + 3x \text{ IOpas} + 2x \text{ IDps} + 3x \text{ IDs} + \text{ IEnts} + 4x \text{ IOsea} + 4x \text{ ICai}$$

Si el valor del índice de la gestión de seguridad y salud en el trabajo es:

Igual o superior al 80% la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa/organización será considerada como satisfactoria.

- Inferior al 80% la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa/organización será considerada como insatisfactoria y deberá ser reformulada.

c) índice de eficacia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, IEF.

Se deberá evaluar el índice de eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa/organización; integrado-implantado por la empresa/organización, para lo cual se establece la siguiente expresión matemática:

$$\text{IEF} = \frac{\text{No. elementos auditados integrados / implantados}}{\text{No. Total de elementos aplicables}} * 100$$

Donde:

No. elementos auditados integrados/implantados.- Son los elementos que en el proceso de auditoría de riesgos del trabajo se evidencia que la organización ha implementado, de conformidad con el artículo relacionado al cumplimiento de normas.

No. total de elementos aplicables.- Son los elementos que en el proceso de la auditoría se evidencia son aplicables a la organización, de conformidad con el artículo del cumplimiento de normas.

Si el valor del índice de Eficacia es:

- Igual o superior al ochenta por ciento (80%), la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa/organización es considerada como satisfactoria; se aplicará un sistema de mejoramiento continuo.
- Inferior al ochenta por ciento (80%) la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa / organización es considerada como insatisfactoria y deberá reformular su sistema. (Resolución del IESS 390, 2016)

MINISTERIO DE TRABAJO

El actual gobierno ha implementado el tema de seguridad industrial y ocupacional, determinando así la competencia al Ministerio de Trabajo, pues este es el ente regulador de los reglamentos de seguridad ocupacional e industrial.

Así pues, el Ministerio del Trabajo en el Ecuador a través de su página web, mantiene una información predominante y esencial respecto al tema de seguridad y salud en el trabajo, pues dedica específicamente un sitio, en donde nos ofrece la normativa legal, la misión, visión y los objetivos de esta seguridad y salud en el trabajo, así pues:

Seguridad y Salud en el Trabajo

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo surge como parte de los derechos del trabajo y su protección. El programa existe desde que la ley determinara que “los riesgos del trabajo son de cuenta del empleador” y

que hay obligaciones, derechos y deberes que cumplir en cuanto a la prevención de riesgos laborales.

A través del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo se ha desarrollado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en los Centros de Trabajo del País, afianzamiento del tema de responsabilidad solidaria en los centros de trabajo respecto a requisitos para contratación de obras y servicios.

MARCO LEGAL

Este Programa está sustentado en el Art. 326, numeral 5 de la Constitución del Ecuador, en Normas Comunitarias Andinas, Convenios Internacionales de OIT, Código del Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Acuerdos Ministeriales.

VISIÓN:

Ser líderes en salvaguardia de la integridad, la salud y la vida de las personas trabajadoras.

MISIÓN

Coordinar la ejecución de la Política Institucional en Seguridad y Salud y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Ministerio del Trabajo. Asesorar, capacitar, controlar y hacer seguimiento de programas de prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo con la finalidad de reducir la siniestralidad laboral, mejorar la productividad y la calidad de vida de los trabajadores.

OBJETIVOS

Entre los objetivos que persigue el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo están:

- Mejorar las condiciones de los trabajadores referentes a Seguridad y Salud.
- Desarrollar conciencia preventiva y hábitos de trabajo seguros en empleadores y trabajadores
- Disminuir las lesiones y daños a la salud provocados por el trabajo

- Mejorar la productividad en base a la gestión empresarial con visión preventiva. (Trabajo, 2016)

Por lo tanto el referente esencial del Ministerio de Trabajo es proporcionar al público en general las directrices que se deben adoptar para mantener una buena seguridad y salud en el Trabajo.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Se cita principalmente a la Constitución de la República como principal normativa que dispone ese cuidado pues claramente se establece que todas las personas tenemos el derecho a desarrollar nuestro trabajo en un ambiente saludable tanto para nuestro cuerpo o salud, como para nuestro entorno, buscando así un equilibrio básico con la finalidad de obtener el llamado buen vivir, propuesto por el gobierno de turno.

Nuestra Constitución hace referencia o concordancia con el Código de Trabajo, con la Ley Orgánica de Salud, el Código Orgánico Integral Penal, entre otros, además de las resoluciones específicas generadas para el tema por parte del Ministerio de Trabajo.

LEY ORGÁNICA DE SALUD

Llama la atención las definiciones contenidas en la Ley Orgánica de Salud, en donde nos aclara el tema de los desechos, ya que al relacionar estas definiciones con el Taller Mecánica Fullcar, permite darnos cuenta que tipos de desechos pueden generar, así tenemos:

Desechos.- Son los residuos o desperdicios en cualquier estado de la materia, producto de actividades industriales, comerciales y de la comunidad; se clasifican en comunes, infecciosos y especiales o peligrosos.

Desechos comunes.- Son aquellos que no representan riesgo para la salud humana, animal o el ambiente.

Desechos peligrosos.- Son aquellos resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que tengan algún compuesto con características reactivas, inflamables, corrosivas, infecciosas o tóxicas, que presenten un riesgo para la salud humana, los recursos naturales y el ambiente. (Asamblea Nacional, 2015)

Por lo que, es necesario saber que en la empresa o Talleres FULLCAR, manejan este tipo de desechos, tanto los desechos comunes, pues es la llamada basura normal, es decir papeles, fundas, cartones, periódicos, cintas, cajas, materiales de la limpieza, entre otros, que son desechados en el basurero municipal, en donde inclusive es pesado su tonelaje.

Los desechos peligrosos que maneja el Taller FULLCAR, consiste en: disolvente, aceites gastados, líquidos residuales, sustancias corrosivas, trapos contaminados con aceites, grasas, solventes, entre otras. El cuidado de estos desechos es muy especial, pues el taller mantiene depósitos internos de cuidado y mantenimiento extremo, en donde se logra un control apropiado para el tipo de desecho, pero a su vez es una empresa que recicla todo este tipo de desechos, pues los disolventes y diluyentes son reciclados y vendidos a la misma empresa que les vende este tipo de productos, los aceites son reciclados y vendidos a la fábrica de Arcimego, para su reutilización, entre tanto el agua con tierra que cae de los vehículos al ser lavados, el taller mantiene un desarenador, el cual es vaciado cada cierto tiempo, y por lo tanto ese material también es reciclado.

GRÁFICO 6



Tipos de residuos peligrosos
Fuente: Semarnat. México. 2006

Fuente: (TÓXICOS)

ESTADÍSTICAS ACCIDENTES LABORALES

CUADRO 1

Accidentes por Características del Trabajador/a Accidentado

2.1. ACCIDENTES POR EDADES

Accidentes con baja por edades	EN JORNADA				IN ITINERE			
	TOTAL	Leves	Graves	Mortales	TOTAL	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	924.981	915.574	8.581	826	97.086	94.885	1.860	341
De 16 y 17 años	9.541	9.469	71	1	1.892	1.824	65	3
De 18 y 19 años	28.061	27.875	170	16	3.983	3.916	58	9
De 20 a 24 años	115.457	114.726	684	47	14.619	14.362	213	44
De 25 a 29 años	150.843	149.850	925	68	18.472	18.187	238	47
De 30 a 34 años	149.751	148.619	1.065	67	16.476	16.144	282	50
De 35 a 39 años	132.162	130.912	1.137	113	12.167	11.871	256	40
De 40 a 44 años	114.752	113.453	1.197	102	9.592	9.337	216	39
De 45 a 49 años	91.241	89.968	1.135	138	7.741	7.499	209	33
De 50 a 54 años	66.000	64.897	981	122	5.878	5.704	142	32
De 55 a 64 años	66.243	64.905	1.192	146	6.115	5.905	168	42
De 65 y más años	930	900	24	6	151	136	13	2

Fuente: Luis María Azcuénaga Linaza (Azucena L, 2009)

En España se mantiene una estadística de los accidentes laborales por edades, pues consideran importante el tema, y son mucho más rigurosos en el cuidado de este tema, pues mantienen una estructura muy completa en lo que respecta a las instituciones que manejan el tema de seguridad en el trabajo, pero además se puede encontrar en el internet algunas páginas específicas en donde cualquier puede consultar este tema y conocer un poco más que es lo que pueden realizar.

El gobierno de Canadá mantiene varias páginas web respecto a la salud y seguridad en el trabajo, pues es un país muy estricto en sus reglas y normativas, por ende, es considerado una de los países más organizados en ley y sobre todos mantiene una cultura de la gente de estricto cumplimiento, pues cuidan hasta el último detalle para no tener inconvenientes legales respecto a este tema. Así tenemos que:

Los empleadores, gerentes, supervisores, trabajadores y el gobierno tienen responsabilidades en lo que respecta a la salud y seguridad en el trabajo. Además, los trabajadores tienen el derecho de rechazar un trabajo peligroso, participar en las actividades de salud y seguridad, y saber acerca de los peligros en el lugar de trabajo. (Canada, Gobierno de)

¿Cuáles son las responsabilidades generales de los gobiernos?

Responsabilidades generales de los gobiernos para la salud y seguridad en el trabajo incluyen:

- aplicación de legislación sobre salud y seguridad
- inspecciones de trabajo
- Diseminación de información
- promoción de la formación, la educación y la investigación.

(Canada, Gobierno de)

Algunos textos podemos citar en este trabajo, por ejemplo aquellos que definen la higiene y seguridad industrial, por ejemplo Fernando Arias

Galicia, define a la higiene industrial como: “Conjunto de conocimientos y técnicas dedicadas a reconocer, evaluar y controlar aquellos factores del ambiente, psicológicos o tensionales, que provienen del trabajo y que pueden causar enfermedades o deteriorar la salud”. (Arias G, 1996)

De esto tenemos que la higiene industrial no es otra cosa que los mecanismos adecuados que se pueden mantener dentro del ambiente de una empresa, para su mejor desenvolvimiento, cuidando así la salud de todas las personas que permanecen en la empresa.

Es decir, es la forma de mantener un ambiente sano dentro de una empresa, tomando en cuenta al personal, materiales y maquinaria que existe en la misma.

De la misma manera se determina que la reglamentación de higiene industrial coadyuva a mejorar el sistema laboral de las empresas, así pues Fernando Arias en su obra determina que: “Las reglamentaciones sobre higiene industrial han sido encaminadas a preservar la salud de los trabajadores y de las colectividades industriales y deben contener todas las medidas preventivas de control en locales, centros de trabajo y medios industriales”. (Arias G, 1996)

Hay que tomar en cuenta que de la actividad laboral que se realiza pueden surgir algunas enfermedades de carácter precisamente laboral precisamente llamadas enfermedades profesionales, sean estas de carácter externo como químicos, físicos, biológicos, de fuerza del trabajo, psicológicos.

Así se cataloga que las enfermedades laborales merman la eficiencia y eficacia de un trabajador en sus actividades rutinarias, pues puede inclusive llegar a provocar que el trabajador no pueda seguir trabajando, teniendo que ser compensado económicamente por parte del empleador.

LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y SU REGLAMENTO

En nuestro país existe la Ley de Defensa del Artesano y su Reglamento, los cuales deben ser tomados en cuenta en este trabajo tomando como antecedente que el propietario tiene su calificación de artesano, pues aquí se considera en su

"Art. 2.- Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes términos: a) Actividad Artesanal: La practicada manualmente para la transformación de la materia prima destinada a la producción de bienes y servicios, con o sin auxilio de máquinas, equipos o herramientas; b) Artesano: Al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, desarrolle su actividad y trabajo personalmente y hubiere invertido en su taller, en implementos de trabajo, maquinarias y materias primas, una cantidad no superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual aunque no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o carezca de operarios; c) Maestro de Taller: Es la persona mayor de edad que, a través de los colegios técnicos de enseñanza artesanal, establecimientos o centros de formación artesanal y organizaciones gremiales legalmente constituidas, ha obtenido tal título otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y refrendado por los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos; d) Operario: Es la persona que sin dominar de manera total los conocimientos teóricos y prácticos de un arte u oficio y habiendo dejado de ser aprendiz, contribuye a la elaboración de obras de artesanía o la prestación de servicios, bajo la dirección de un maestro de taller; e) Aprendiz: Es la persona que ingresa a un taller artesanal o a un centro de enseñanza artesanal, con el objeto de adquirir conocimientos sobre una rama artesanal a cambio de sus servicios

personales por tiempo determinado, de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo; y, f) Taller Artesanal: Es el local o establecimiento en el cual el artesano ejerce habitualmente su profesión, arte u oficio y cumple con los siguientes requisitos: 1. Que la actividad sea eminentemente artesanal; 2. Que el número de operarios no sea mayor de quince y el de aprendices mayor de cinco; 3. Que el capital invertido no sobrepase el monto establecido en esta Ley; 4. Que la Dirección y responsabilidad del taller estén a cargo del maestro de taller; y, 5. Que el taller se encuentre debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, así como las sociedades de talleres artesanales que, para lograr mejores rendimientos económicos por sus productos, deban comercializarlos en un local independiente de su taller, serán considerados como una sola unidad para gozar de los beneficios que otorga esta Ley. (Nacional, 2008)

Como se verifica esta ley determina claramente la denominación de un artesano, de un maestro de taller que nos aplica para este caso, pero además de quienes son operarios y aprendices, denominaciones que son utilizadas al momento de enrolar a los trabajadores de la empresa o talleres FULLCAR, pues este cuenta con esas denominaciones que se las puede confirmar en el momento de revisar los roles de aportaciones al seguro que realiza el propietario al IESS, por lo cual, se debe identificar que tienen ciertos privilegios económicos, pero haciendo la diferencia que por ejemplo al facturar estos no factura con IVA.

CULTURA ORGANIZACIONAL

Con todo lo mencionado es necesario aclarar que se requiere por parte de talleres FULLCAR generar una cultura organizacional que permita adelantar e incrementar el ambiente laboral adecuado y necesario para el cuidado de los operarios y aprendices, con lo que se generaría un mejor ambiente laboral y por ende se incrementaría un mejor servicio a los usuarios externos. Así pues:

La cultura organizacional es el conjunto de valores, tradiciones, creencias, hábitos, normas, actitudes y conductas que le dan identidad, personalidad, sentido y destino a una organización para el logro de sus objetivos económicos y sociales (Siliceo, 2000)

Por ende, es necesario generar una educación que implique en talleres FULLCAR, otorgar una capacitación y desarrollo de todo el personal, por lo tanto al tratar de incrementar una normativa interna que cuide la Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano, lograríamos el sentido exacto de este trabajo, pues se otorgaría una herramienta básica para el propietario de la cual puede hacer uso para el mejoramiento del clima laboral.

Por lo que, hay que tomar en cuenta que el dueño del Taller debe mantener un contacto y diálogo de manera personal y permanente con todo su personal, con la finalidad de transmitir un nivel de energía total, para conseguir un fin que corresponde a la orientación de resultados, pues obtendrán todos un elevado nivel de competitividad que se verificará en un incremento en el desenvolvimiento del trabajo y por ende una mayor producción.

Por ende, el dueño del Taller FULLCAR debe mantener una posición de líder con liderazgo propio que incentive elevar la productividad.

Así tenemos que:

La higiene en el trabajo se refiere a un conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecutan. (CHIAVENATO, 2001)

Este mismo autor determina que: “la higiene en el trabajo implica el estudio y control de las condiciones de trabajo, variables situacionales que influyen de manera poderosa en el comportamiento humano”.

Por lo que el propietario de talleres FULLCAR debe verificar las condiciones ambientales en su trabajo, como lo son: las condiciones ambientales, las condiciones de tiempo y las condiciones sociales.

Aquí se establece que la iluminación es importante en el trabajo, más aún en una mecánica, pues necesitan de esta para los trabajos que realicen a diario, esto es mantenimiento, pintura, latonería y demás, pues la simple sombra que se genere cambia la perspectiva de un trabajo bien hecho o mal hecho.

Así tenemos que, la iluminación puede ser: directa, indirecta, semiindirecta, semidirecta. Pero además se debe verificar que no encandile, ni produzca fatiga a la vista, que esta sea suficiente y que sea constante y uniformemente distribuida.

Otro factor que se debe contemplar es la cantidad de ruido que se puede generar y que puede afectar a los operarios y aprendices, así pues: “El efecto desagradable de los ruidos depende de: a. La intensidad del sonido, b. La variación de los ritmos o irregularidades, c. La frecuencia o tono de los ruidos” (CHIAVENATO, 2001)

Este mismo autor determina que existen ruidos industriales, que en este caso de talleres FULLCAR aplica, pues al ser una mecánica, se concentran ciertos sonidos como continuos, intermitentes, variables.

Por lo tanto, la seguridad y la higiene en el trabajo son temas que van siempre ligados, pues ambos se conducen intrínsecamente.

CHIAVENATO considera que “la seguridad del trabajo contempla tres áreas principales de actividad, a saber: 1. Prevención de accidentes, 2. Prevención de robos, 3. Prevención de incendios”.

Los cuales permiten diferenciar claramente que ámbitos deben ser puestos a conocimiento del dueño del taller y que deben ser tomados muy en cuenta, pues al manejar el tipo de instrumentos que mantiene la mecánica, la realidad de esta es diferente.

Con esto caemos en cuenta que es necesario realizar un análisis estructural dentro de la mecánica, pero también es útil la evolución del sector industrial.

La presencia de más de un grupo estratégico en una industria incide en la rivalidad: competencia en precios, en publicidad, en servicio y en otras variables.... en términos generales, la existencia de varios grupos casi siempre significa que no todos ellos encaran en igualdad de circunstancias las fuerzas de la rivalidad... Las diferencias de estrategia y de las circunstancias externas significan que no tienen las mismas preferencias por la aceptación de riesgos, el horizonte temporal, los niveles de precios y los niveles de calidad... (PORTER, 2002)

Al no ser la única mecánica ubicada en la ciudad de Loja, se debe tomar en cuenta que para implementar un Manual de Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano, se deben analizar ciertos factores externos, como la competencia; ya que, con ellos se comparan precios, niveles de calidad, servicio al cliente, satisfacción del cliente, entre otros.

Para GINEBRA “los errores en la industria automotriz no pueden aceptarse...” (GINEBRA, 1999), por lo tanto, al tratarse de un taller mecánico que ofrece el servicio de mantenimiento, enderezado, pintura y otros, que no permiten falla alguna, pues un error en mecánica podría costar inclusive la vida del usuario o cliente externo del taller, o bien generar por ejemplo un mal color de pintura, que se notará al menor detalle.

Aquí es donde cabe preguntarse, ¿los negocios en la ciudad de Loja funcionan de manera ética?, ¿las mecánicas o talleres de mantenimiento de Loja, actúan de forma ética?, ante esto es necesario citar lo siguiente:

¿Qué es un negocio ético? Un negocio ético es aquel que no sólo trata a los clientes y empleados de manera ética, sino que también actúa como buen ciudadano en su comunidad. Algunas de las obligaciones más

amplias de la ciudadanía se describen como responsabilidades sociales (LONGENECKER, 2001)






Por lo tanto, al mantener talleres FULLCAR, un negocio por varios años en la ciudad de Loja, maneja una ética bastante particular, pues busca tener todos los permisos, documentos e instalaciones en regla, en donde se pueda mantener un ambiente laboral interno con respecto a sus obreros y aprendices, pero además trabaja con ética profesional con sus clientes, pues tarde o temprano ese mismo cliente tendrá que retornar a la mecánica, y lo que se busca es mantener estable o fijo al cliente externo.

COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALÉTICA INDUSTRIAL

La Norma Técnica NTE INEN-ISO 3864-1. Fig 1. Determina las figuras geométricas, colores de seguridad y colores de contraste para señales de seguridad Fuente.

GRÁFICO 7

Fig 1. Figuras geométricas, colores de seguridad y colores de contraste para señales de seguridad

FIGURA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE AL COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DEL SÍMBOLO GRÁFICO	EJEMPLOS DE USO
 CÍRCULO CON UNA BARRA DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO*	NEGRO	- NO FUMAR - NO BEBER AGUA - NO TOCAR
 CÍRCULO	ACCIÓN OBLIGATORIA	AZUL	BLANCO*	BLANCO*	- USAR PROTECCIÓN PARA LOS OJOS - USAR ROPA DE PROTECCIÓN - LAVARSE LAS MANOS
 TRIÁNGULO EQUILÁTERO CON ESQUINAS EXTERIORES REDONDEADAS	PRECAUCIÓN	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	- PRECAUCIÓN: SUPERFICIE CALIENTE - PRECAUCIÓN: RIESGO BIOLÓGICO - PRECAUCIÓN: ELECTRICIDAD
 CUADRADO	CONDICIÓN SEGURA	VERDE	BLANCO*	BLANCO*	- PRIMEROS AUXILIOS - SALIDA DE EMERGENCIA - PUNTO DE ENCUENTRO DURANTE UNA EVACUACIÓN
FIGURA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE AL COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DEL SÍMBOLO GRÁFICO	EJEMPLOS DE USO
 CUADRADO	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO*	BLANCO*	- PUNTO DE LLAMADO PARA ALARMA DE INCENDIO - RECOLECCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS - EXTINTOR DE INCENDIOS

* El color blanco incluye el color para material fosforescente bajo condiciones de luz del día con propiedades definidas en la norma ISO 3864-4.

FIGURA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE FONDO	COLOR DE CONTRASTE AL COLOR DE FONDO	COLOR DE LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIA
 RECTÁNGULO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	BLANCO	NEGRO	CUALQUIERA
		COLOR DE SEGURIDAD DE LA SEÑAL DE SEGURIDAD	NEGRO O BLANCO	

Fuente. Norma Técnica NTE INEN -ISO 3864-1

Fig. 2. Señales de obligación (protección)



•**Señales de prohibición:** Son el tipo de señalización que se coloca cuando por legislación, reglamentación o condición de efecto nocivo comprobado se prohíbe un determinado comportamiento.

Fig.3. Señales de prohibición (peligro)



•**Señales de advertencia:** Se utiliza para advertir sobre la presencia de un peligro o un determinado comportamiento.

Fig.4. Señales de advertencia (precaución)



•**Señales de emergencia.** Son utilizadas para informar sobre salvamento, sobre equipo contra incendio y aspectos varios.

Fig.5. Señales de emergencia e información



Fuente: NORMA INEN 3864-1: 2013

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los implementos de seguridad industrial que deben ser utilizados de manera obligatoria para la empresa FULLCAR son:

CUADRO 2

	Gafas de seguridad / protección ocular
	Orejeras/ protectores auditivos
	Mascarilla/ protección respiratoria
	Casco de seguridad/ protección ocular y facial
	Guantes de seguridad

Elaborado: Autora

e. MATERIALES Y MÉTODOS

En el desarrollo de este trabajo se aplicó lo siguiente:

MATERIALES

Los materiales y equipo utilizados para la realización del presente trabajo son:

- ✓ Hojas papel bond A4
- ✓ Computador
- ✓ Cámara de fotos
- ✓ Internet
- ✓ Esferos
- ✓ Copias
- ✓ Esferos
- ✓ Impresiones
- ✓ Anillados

MÉTODOS

El método histórico se manejó para la recopilación de la información primaria de la empresa, esto es se verificó que no tienen reglamentos o normativa interna, poseen los permisos en regla de funcionamiento tanto de los bomberos como del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Loja, los roles de pago de los trabajadores; y, documentos de afiliación al IESS.

El método deductivo ya que se lo utilizó para las encuestas, entrevistas y ficha de observación, las conclusiones y recomendaciones.

Mientras que el método inductivo se manejó en la búsqueda de la información general para lograr determinar los puntos específicos de riesgos del taller FULLCAR.

El método estadístico se utilizó en los instrumentos de recolección de información, esto es las encuestas a los trabajadores y la entrevista al propietario del taller.

TÉCNICAS

Dentro de las técnicas utilizamos las encuestas las cuales se aplicaron para los trabajadores, la entrevista fue aplicada al dueño de la empresa o taller y la ficha de observación sirvió para verificar los riesgos por cada uno de los puestos existentes en el taller, además se utilizó la observación para verificar los documentos de la empresa y realizar la visita in situ de la empresa o taller.

f. RESULTADOS

OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA

La empresa FULLCAR o más conocida en el área como Talleres “FULLCAR”, es una mecánica ubicada en la urbe de Loja, que ofrece servicio de mecánica en general, electrónica, latonería y pintura al horno, enderezada de compactos y chasises con infraestructura y maquinaria propia, por lo que al ser el punto de estudio en este proyecto es necesario aclarar que este taller funciona con personal cuya denominación es de artesanos, pues el propietario el señor Carlos Alberto Feijoo Aguilar se encuentra calificado como artesano en la provincia de Loja y por ende sus trabajadores son considerados como operarios y aprendices, teniendo un régimen especial de normativa, por ejemplo no les corresponde el pago de décimos y de utilidades, pero si tienen que estar cubiertos por el Seguro Social IESS, son liquidados como tal y mantienen los trámites en el Ministerio de Trabajo, sus liquidaciones corresponden en base a su remuneración y las formas de salida o terminación del trabajo son por despido, por renuncia o visto bueno.

Así pues, al mantener un taller de mecánica que necesita de permisos de funcionamiento, deben mantener un orden y cuidado interno y externo, con lo cual se beneficia el dueño o propietario y a su vez los operarios que mantiene a su cargo.

MACROLOCALIZACIÓN

La empresa FULLCAR se encuentra ubicada en el Ecuador, en la provincia de Loja, cantón Loja.

GRÁFICO 8

Mapa del Ecuador



Fuente: Google maps
Elaborado: Autora

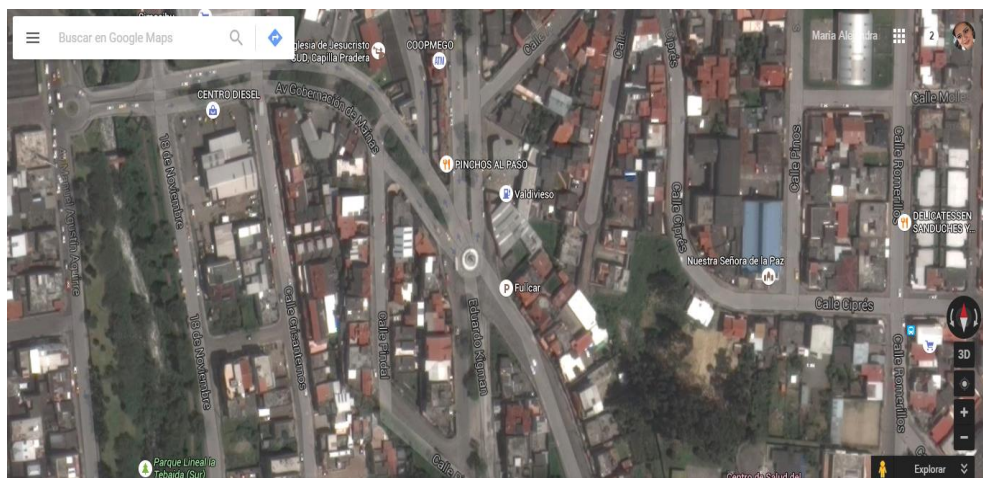
MICROLOCALIZACIÓN

La empresa FULLCAR se encuentra ubicada en la ciudad de Loja, en las calles Av. Eduardo Kigman y Gobernación de Mainas esquina.

UBICACIÓN DE LA EMPRESA FULLCAR

GRÁFICO 9





Fuente: Google maps
Elaborado: Autora

ORGANIZACIÓN

La empresa FULLCAR mantiene una constitución informal, no tiene planteado reglamento interno, no tiene visión y misión establecidas formalmente.

Además no posee un orgánico funcional y estructural.

Mantiene su ruc en el SRI como artesano.

Tiene permisos de funcionamiento otorgados por el Cuerpo de Bomberos de Loja; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja.

Posee licencia ambiental otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja.

Mantiene estudios de impacto ambiental.

INFRAESTRUCTURA

FOTOGRAFÍAS DE LA EMPRESA FULLCAR

GRÁFICO 10









Fuente: Instalaciones Empresa Talleres Fullcar Loja
Elaborado: Autora

SEÑALÉTICA DE LA EMPRESA

CUADRO 3

SEÑALÉTICA DE FULLCAR	
	Extintor y botiquín
	Rótulo de emergencia 911
	Prohibido fumar Lámpara de emergencia

	<p>Peligro riesgo eléctrico</p>
	<p>Señal de salida</p>
	<p>Sala de espera</p>
	<p>Administración y servicio al cliente</p>

	Baño para clientes
	Llama líquido inflamable
	Alineación y balanceo

Fuente: Instalaciones Empresa Talleres Fullcar Loja
Elaborado: Autora

PUNTOS DE RIESGO**CUADRO 4**

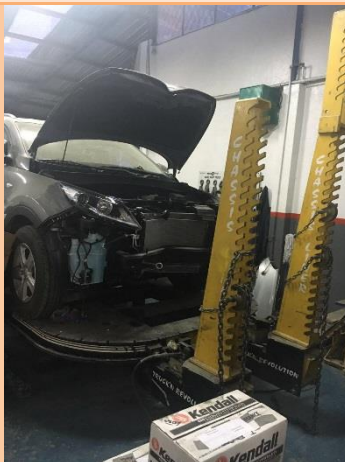
	Trabajadores debajo del elevador
	Propietarios de vehículos debajo del vehículo
	Manipulación de elevador



Gasolina, líquido infamable



Prensa hidráulica



Bancada de enderezado de chasis





Cables de alto voltaje



Depósitos de reciclaje



Entenalla

	Rectificadora de discos
	Reciclaje de combustible
	Elevadores

	<p>Horno de pintura</p>
	<p>Panel de cables de alto voltaje</p>

Fuente: Instalaciones Empresa Talleres Fullcar Loja
Elaborado: Autora

ANÁLISIS DE MEDIO INTERNO

ENCUESTAS, ENTREVISTA; y, FICHA DE OBSERVACIÓN

Encuesta

La encuesta fue aplicada a los operarios y aprendices que cuenta en la actualidad la Empresa FULLCAR, esto al mes de mayo de 2016, recalando que a esa fecha existen seis operarios y/o aprendices, los cuales muy gentilmente prestaron su colaboración en el momento de desarrollar esta actividad; por lo que a las preguntas planteadas contestaron de la siguiente manera:

Pregunta 1: ¿Qué puesto desempeña en la empresa?

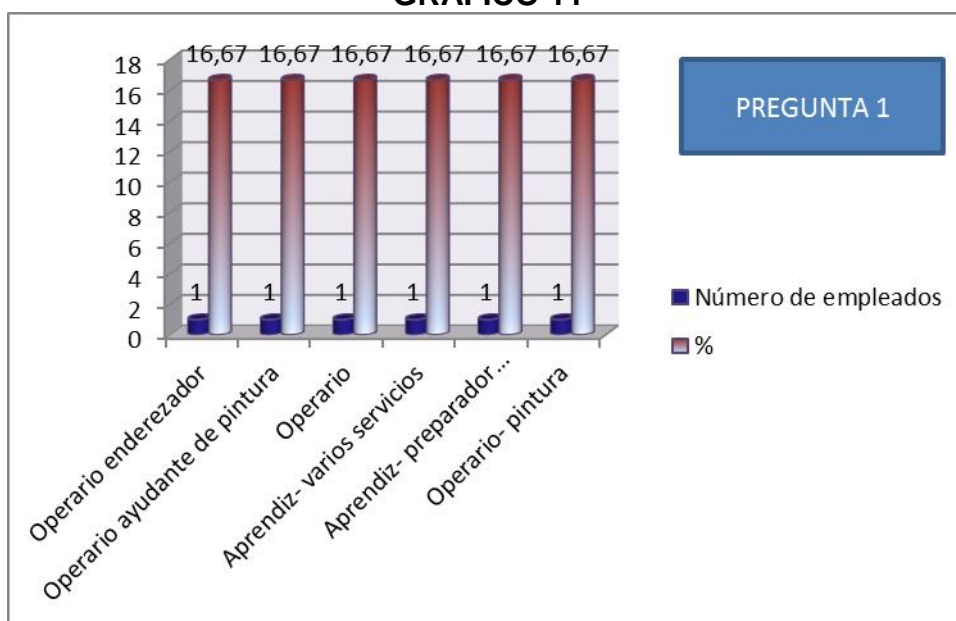
CUADRO 5

Puesto	Número de empleados	%
Operario enderezador	1	16,67
Operario ayudante de pintura	1	16,67
Operario	1	16,67
Aprendiz- varios servicios	1	16,67
Aprendiz- preparador latonería, pintura	1	16,67
Operario- pintura	1	16,67
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 11



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

Por lo tanto como se puede ver en la gráfica, la Empresa FULLCAR, mantiene un empleado por cada denominación, es decir: Operario (enderezador) 1 que representa el 16.67%, Operario ayudante de pintura 1 equivale el 16.67%, Operario 1 representa el 16.67%, Aprendiz- varios

servicios 1 que es el 16.67%, Aprendiz- preparador de latonería y pintura 1 que equivale el 16.67%; y, Operario 1 que representa el 16.67%.

Debiendo recordar que mantienen esa denominación por cuanto son artesanos, ya que el dueño del taller es Artesano Calificado.

Pregunta 2: ¿Qué tiempo labora en la empresa?

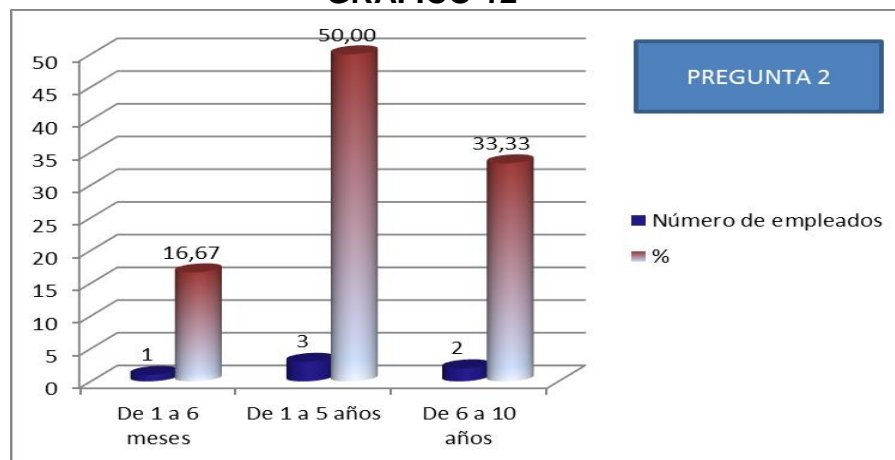
CUADRO 6

TIEMPO	Número de empleados	%
De 1 a 6 meses	1	16,67
De 1 a 5 años	3	50,00
De 6 a 10 años	2	33,33
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 12



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

La encuesta refleja que existen operarios y/o aprendices de recién ingreso, teniéndose como referente el lapso de 1 a 6 meses, en donde una persona permanece en la Empresa 5 meses que representa el 16.67%. Entre tanto, en la escala de 1 a 5 años tenemos a tres personas, esto es una persona de un año, otra persona de tres años y otra persona de tres años un mes que representan el 50%; finalmente en la escala de 6

a 10 años, nos encontramos a dos personas, esto es: una de seis años y otra de diez años que implica el 33.33%.

Lo que denota el ambiente laboral en el taller. Pues se evidencia y se procura una estabilidad laboral.

Pregunta 3: ¿Conoce algo referente a la Seguridad Industrial Ocupacional?

a. Si

b. No

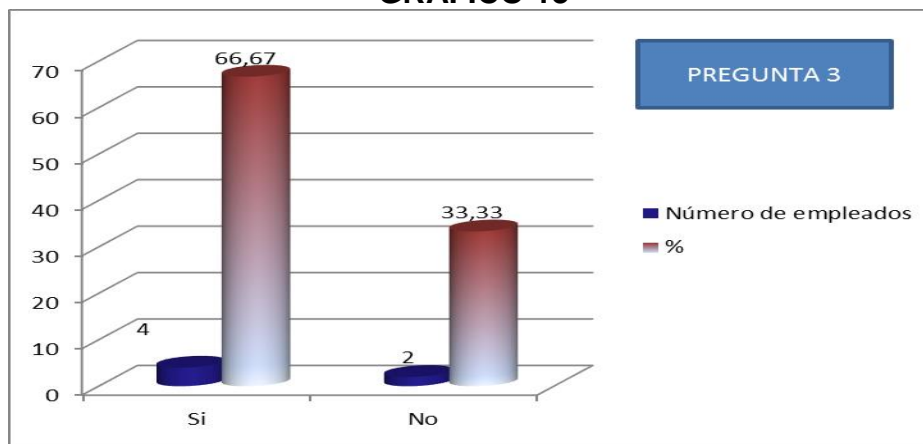
CUADRO 7

Opciones	Número de empleados	%
Si	4	66,67
No	2	33,33
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 13



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

En el análisis de esta pregunta tenemos que cuatro personas conocen algo referente a la Seguridad Industrial Ocupacional que implica el 66.67%, y dos personas no conocen sobre este tema, que representa el 33.33%.

Al solicitarles que expliquen que conocen mencionan que:

- Determinan que utilizar los implementos como lentes o mascarilla, implica que está relacionado con la Seguridad Industrial Ocupacional.
- Además señalan que son los implementos con que la empresa cuenta para la seguridad personal de cada uno de los trabajadores.
- Añaden que la utilización de estos implementos es por seguridad y salud personal.

Por lo tanto, si bien es cierto no tienen definido plenamente el concepto de Seguridad Industrial Ocupacional, pero es cierto que tienen noción de utilizar implementos otorgados por la empresa para propia seguridad y salud personal de quienes trabajan en la Empresa FULLCAR.

Pregunta 4: ¿Conoce usted si la empresa posee algún Reglamento o Manual de Seguridad Industrial Ocupacional, para las labores que usted desempeña?

a. Si

b. No

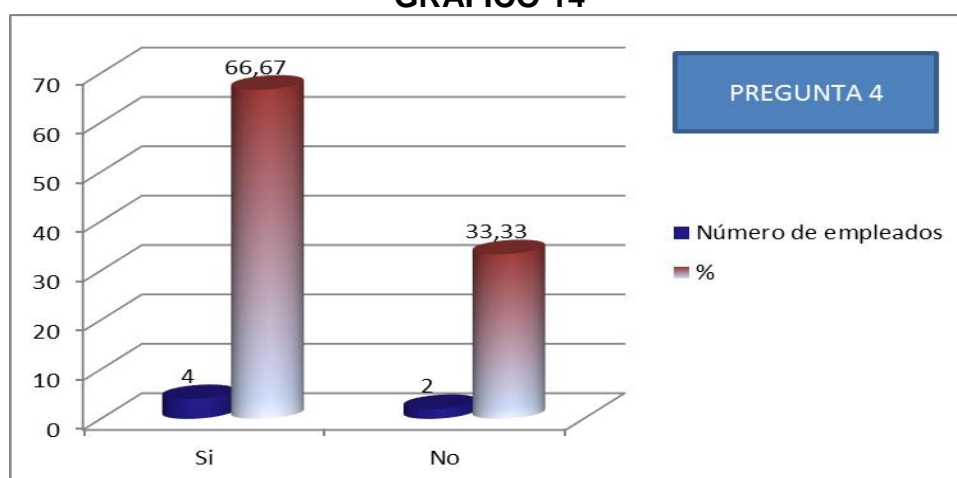
CUADRO 8

Opciones	Número de empleados	%
Si	4	66,67
No	2	33,33
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 14



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

Ante la pregunta que si conoce o no si la empresa posee algún Reglamento o Manual de Seguridad Industrial Ocupacional, para las labores que desempeñan, tenemos que: cuatro personas consideran que la Empresa FULLCAR, si tiene un Reglamento que implica un 66.67%, pues al conversar con ellos indican que consideran que sí porque el propietario les entrega implementos para su seguridad y siempre les indica que deben utilizarlos por propia seguridad de ellos; sin embargo, dos de los consultados indican que no conocen si la empresa cuenta o no con algún Reglamento o Manual de esta naturaleza que corresponde al 33.33%.

Lo que infiere una falta de información por parte del propietario del taller.

Pregunta 5: ¿Usted recibe implementos de seguridad para realizar sus labores?

a. Si

b. No

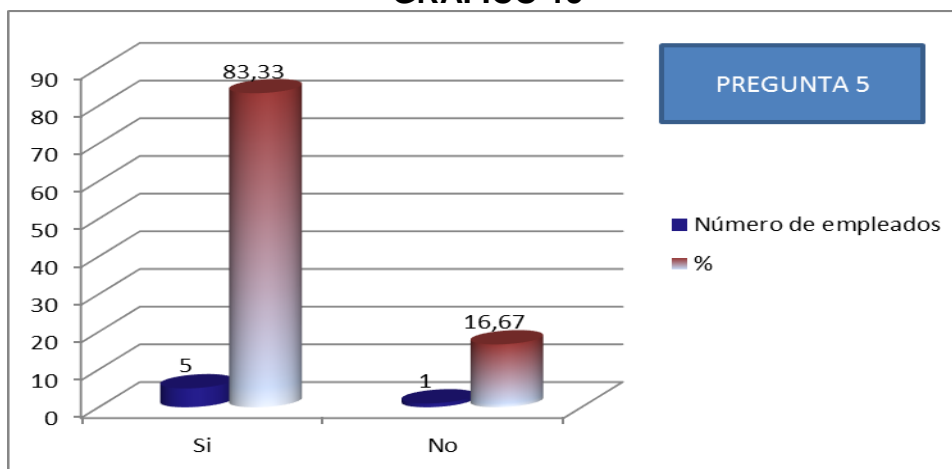
CUADRO 9

Opciones	Número de empleados	%
Si	5	83,33
No	1	16,67
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 15



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

De las seis personas encuestadas, mencionan cinco de ellas que si reciben los implementos de seguridad para realizar sus labores que corresponde al 83.33%; entre tanto, una manifiesta que no, por cuanto cumple funciones varias, es decir dentro de la oficina y no en el taller como tal que es el 16.67%.

Por lo que se evidencia el cumplimiento de la Empresa en la entrega de implementos y por ende el cuidado que tiene para con sus empleados sean estos operarios o aprendices.

Pregunta 6: ¿Considera usted que, la empresa le da la importancia necesaria al tema de seguridad industrial ocupacional?

a. Si
b.

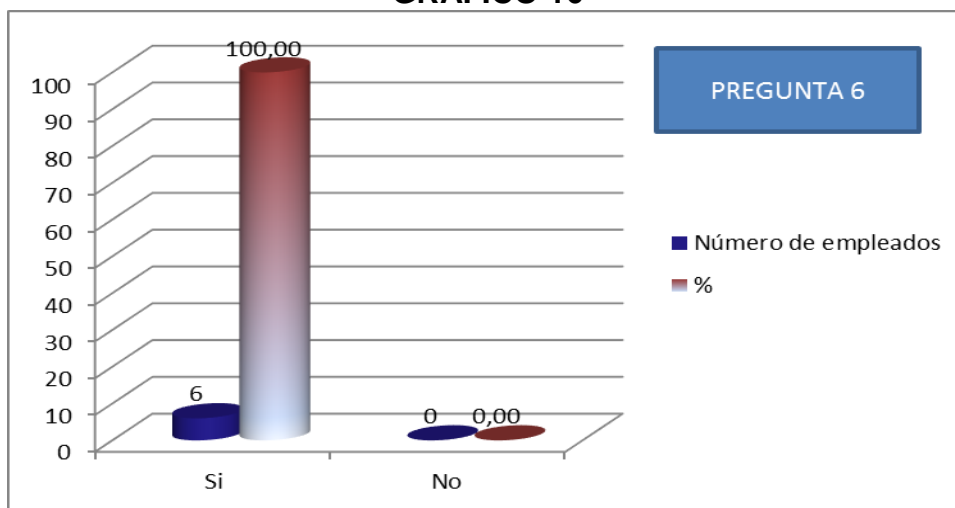
b. No

CUADRO 10

Opciones	Número de empleados	%
Si	6	100,00
No	0	0,00
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR
Elaborado: Autora

GRÁFICO 16



Fuente: Empresa FULLCAR
Elaborado: Autora

Interpretación:

Los datos de la encuesta señalan que seis de las seis personas encuestadas, es decir la totalidad de los trabajadores consideran que la Empresa FULLCAR, le da la importancia necesaria al tema de seguridad industrial ocupacional lo que implica el 100%.

Esta pregunta va relacionada con la anterior, en donde se enfoca el tema de entrega de implementos de seguridad.

Por lo tanto los operarios y/o aprendices, reconocen la importancia que el dueño de la empresa le da a este tema.

Pregunta 7: ¿Usted como trabajador cumple en su totalidad las recomendaciones diarias que el dueño de la empresa le da, para su seguridad en el desempeño de sus funciones?

a. Si

b. No

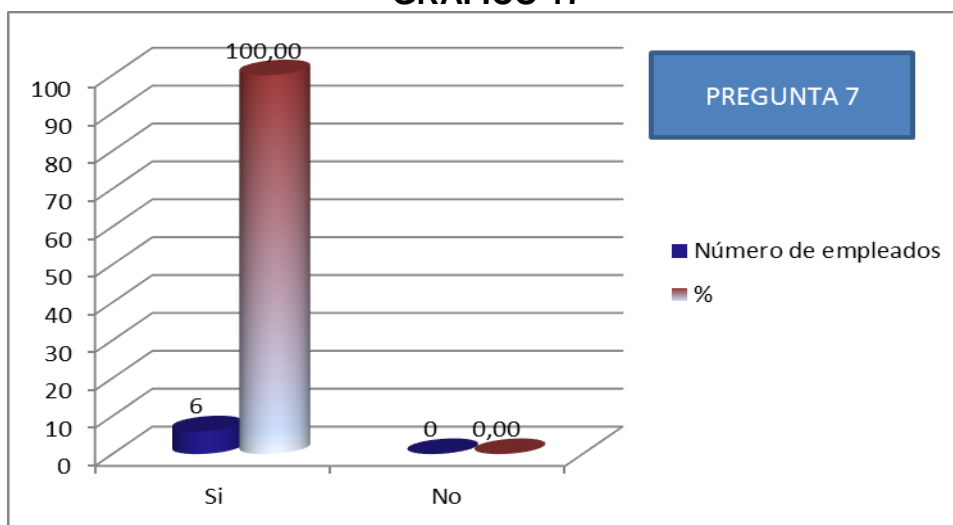
CUADRO 11

Opciones	Número de empleados	%
Si	6	100,00
No	0	0,00
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 17



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

En esta pregunta la totalidad de los encuestados es decir los seis trabajadores son determinantes al decir que ellos en su función de operarios o aprendices cumplen con la obligación de seguir íntegramente de las recomendaciones diarias que el dueño de FULLCAR les da en el tema de seguridad, lo que corresponde al 100%.

Esto con la finalidad de proteger su seguridad y su salud dentro del área de trabajo, pues es un factor predominante al momento de desarrollar el trabajo, ya que pueden realizarlo de manera más rápida y efectiva.

Pregunta 8: ¿La empresa cumple con la obligación de mantenerlos afiliados al IESS?

a. Si

b. No

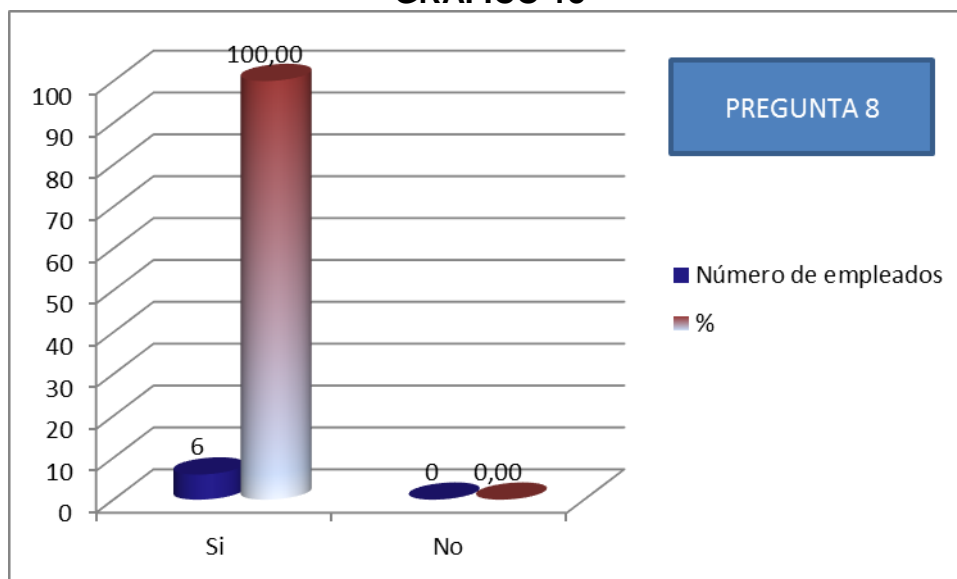
CUADRO 12

Opciones	Número de empleados	%
Si	6	100,00
No	0	0,00
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 18



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

La totalidad de los operarios y/o aprendices, determinan que su patrono los mantiene afiliados al IESS, es decir el 100%.

Por lo tanto, lo que se evidencia con esta pregunta es la importancia que le otorga el dueño o propietario de la empresa a la salud de sus empleados, ya que si llegará a existir algún accidente laboral, cada uno de sus trabajadores podrá asistir a este servicio sin costo alguno, y se podrá hacer acreedor de todos los servicios que este imparte.

Lo que implica además que puede ser analizado algún puesto de trabajo a través de la dependencia de seguridad ocupacional con la que cuenta el IESS.

Pregunta 9: ¿Usted como trabajador utiliza a diario los implementos de seguridad entregados para su seguridad en el desempeño de sus funciones?

a. Si

b. No

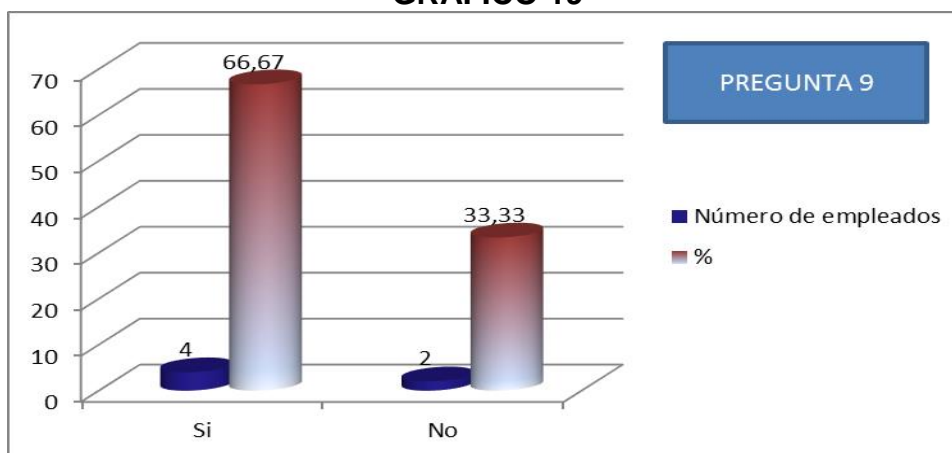
CUADRO 13

Opciones	Número de empleados	%
Si	4	66,67
No	2	33,33
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 19



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

En esta pregunta se observa que cuatro de los seis encuestados determinan que utilizan a diario los implementos de seguridad entregados para su propia seguridad en el desempeño de las funciones lo que equivale el 66.67%; entre tanto, dos operarios y/o aprendices determinan que no utilizan los implementos, lo que corresponde al 33.33%.

De esto recogemos el por qué sí; y, el por qué no, ante lo que tenemos lo siguiente:

Del por qué sí, verificamos que consideran que es por propio bien para ellos, y por su misma seguridad y que por lo tanto al utilizarlos evitan ser propensos a un accidente. Además, señalan que el trabajo que ellos realizan es con responsabilidad.

Del por qué no, tenemos que se menciona realiza actividades dentro de la oficina administrativa y que por lo tanto no requiere este tipo de implementos.

Pregunta 10: ¿La empresa mantiene señalética (letreros de emergencia o prevención) en su interior?

a. Si

b. No

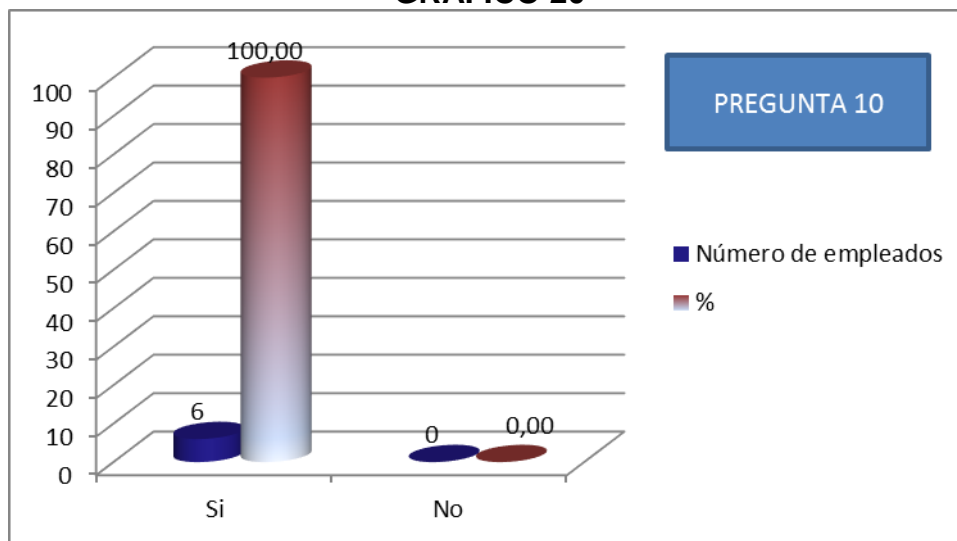
CUADRO 14

Opciones	Número de empleados	%
Si	6	100,00
No	0	0,00
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 20



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

En esta pregunta señalan todos la empresa FULLCAR mantiene señalética en sus instalaciones, entendiéndose como tal los letreros de emergencia y/o prevención, por lo que corresponde al 100%.

Esto hay que tomar en cuenta puesto que es requisito indispensable para obtener los permisos de funcionamiento, verificables tanto por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, como por el Cuerpo de Bomberos de Loja. Sin esta señalética la empresa no podría obtener los permisos correspondientes.

Pregunta 11: ¿Ha sufrido o presenciado algún accidente en el trabajo?

a. Si

b. No

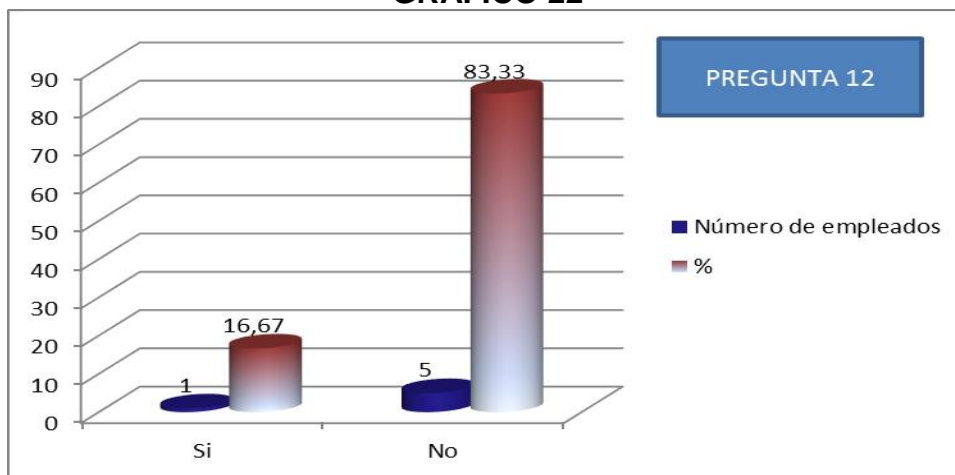
CUADRO 15

Opciones	Número de empleados	%
Si	2	33,33
No	3	50,00
No contesta	1	16,67
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 22



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

Una persona considera que si realiza alguna actividad que ponga en riesgo su integridad como persona que corresponde el 16.67%, mientras que cinco señalan que no, que implica el 83.33%.

Por lo tanto, se puede determinar el grado de responsabilidad mayoritario por parte de las personas que laboran en la Empresa FULLCAR, pues al determinar que se pone en riesgo la integridad personal, considero yo es porque no guarda los cuidados debidos al momento de trabajar, por lo tanto se ve una diferencia considerable en las respuestas.

Pregunta 13: ¿De ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior (12), cuál cree usted que es el mayor riesgo al que se enfrenta, de la lista que se acompaña? (señale una sola opción)

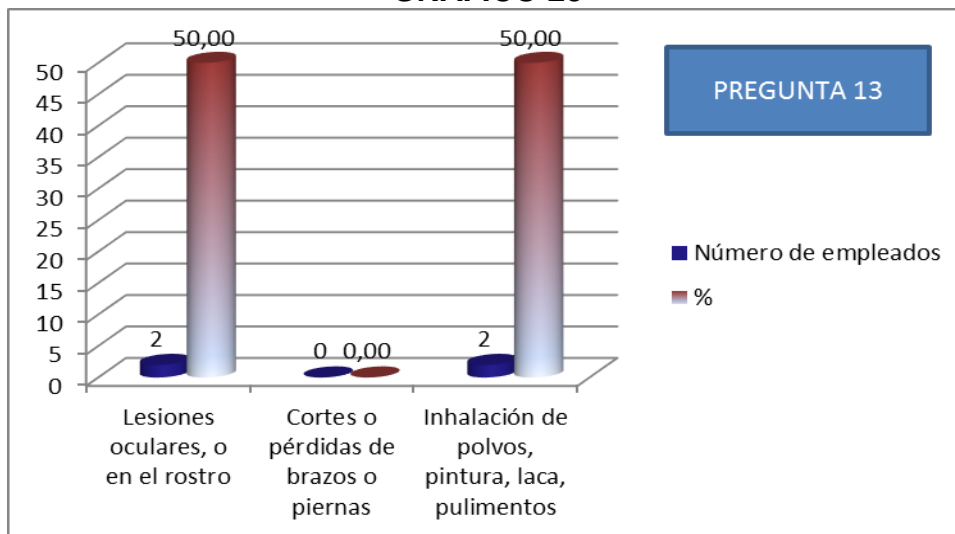
CUADRO 17

Opciones	Número de empleados	%
Lesiones oculares, o en el rostro	2	50,00
Cortes o pérdidas de brazos o piernas	0	0,00
Inhalación de polvos, pintura, laca, pulimentos	2	50,00
TOTAL	4	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

GRÁFICO 23



Fuente: Empresa FULLCAR
Elaborado: Autora

Interpretación:

De las respuestas otorgadas por los encuestados a que se determine el mayor riesgo al que se enfrenta tenemos que dos consideraron que las lesiones oculares, o en el rostro son la causa de mayor riesgo que implica el 50%; mientras que el 50% esto es dos personas consideran que la inhalación de polvos, pintura, laca, pulimentos es el mayor riesgo.

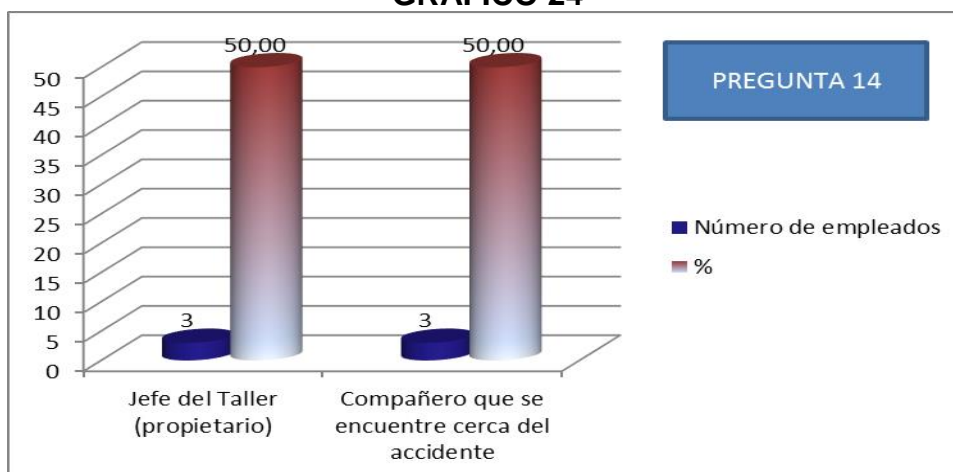
Pregunta 14: ¿Si llegare a suceder un accidente laboral, usted a quién pediría ayuda?

CUADRO 18

Opciones	Número de empleados	%
Jefe del Taller (propietario)	3	50,00
Compañero que se encuentre cerca del accidente	3	50,00
TOTAL	6	100,00

Fuente: Empresa FULLCAR
Elaborado: Autora

GRÁFICO 24



Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

El 50% de los encuestados que equivalen a tres personas consideran que reportarían al Jefe de taller o propietario se ocurriera un accidente laboral; entre tanto el otro 50% que es tres operarios mencionan que reportarían al compañero que se encuentre cerca del accidente.

ENTREVISTA

La entrevista fue realizada al dueño o propietario de la empresa FULLCAR, el señor Carlos Alberto Feijoo Aguilar, quien autorizó la realización de este trabajo académico, muy gentilmente colaboró con este mecanismo de recolección de información, así tenemos:

Pregunta 1: ¿Desde hace qué tiempo mantiene la Empresa FULLCAR en la ciudad de Loja y por qué nació esta empresa?

A lo que el entrevistado contestó: Nació hace diez años y fue una idea que traje de Estados Unidos porque trabajé varios años en ese país.

Pregunta 2: ¿A qué se dedica la empresa que usted dirige?

El entrevistado generó la siguiente contestación: Soy el propietario de la misma y me dedico a la organización de todo lo referente a empleados, compras de materias primas y la búsqueda de nuevos trabajos para mi negocio.

Pregunta 3: ¿Tiene identificadas las empresas que le generan competencia?

El propietario manifestó: Si son muchas pero se puede sintetizar en las más cercanas, AUTOTRAC, TALLERES 2-20, MIRASOL- LOJACAR-IOMOTORS.

Pregunta 4: ¿Cuántos trabajadores necesita su empresa, y con cuantos cuenta?

El entrevistado determinó que: Cuento con diez empleados y necesito contar siempre con esa base de diez trabajadores, de ahí podrían ser hasta quince empleados.

Pregunta 5: ¿Qué factores determinan el número de trabajadores?

El propietario contesta que: la oferta de trabajo se determina por el número de vehículos que entren a arreglarse en nuestro taller.

Pregunta 6: ¿Cuántos días trabajan a la semana?

El entrevistado menciona que: trabajan los cinco días de la semana ocho diarias.

Pregunta 7: ¿En qué jornada laboran?

El propietario asegura que trabajan de 08h00 a 12h00 y de 14h00 a 18h00.

Pregunta 8: ¿Cumple con la obligación de mantenerlos afiliados al IESS?

El entrevistado determina que: sí, por supuesto.

Pregunta 9: Usted considera que sus trabajadores poseen todas las herramientas necesarias para realizar su trabajo

La aseveración del propietario es que si le preocupa de tenerlos totalmente abastecidos de toda herramienta.

Pregunta 10: Usted considera que sus trabajadores reciben todos los implementos de seguridad para desarrollar su trabajo.

El entrevistado determina que si los reciben.

Pregunta 11: Ha tenido que afrontar como dueño de la empresa algún tipo de accidente laboral.

El entrevistado menciona que no dando gracias a Dios a no ser un ligero chancón con un martillo, nada grave.

Pregunta 12: Puede determinar los factores de riesgos de su empresa.

El propietario determina que sí. El fuego, los golpes, cortes, etc.

Pregunta 13: Mantiene un reglamento y manual interno de seguridad industrial ocupacional para su empresa

El entrevistado manifiesta que no, porque es muy costoso los honorarios del profesional que elabora este tipo de reglamentos.

Pregunta 14: Le interesaría recibir una propuesta de un Reglamento y Manual de Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano que pueda aplicarlo exclusivamente en su empresa.

Sí, porque creo que es una herramienta muy necesaria para un buen desenvolvimiento de una empresa.

Análisis personal:

Al momento de realizar la entrevista, se evidencia el empoderamiento que tiene el propietario sobre el progreso de su empresa o taller, por lo que facilitó la aplicación de esta técnica de recolección de información.

De donde se concluye que la empresa FULLCAR se encuentra posicionada en el mercado, cuenta con sus clientes internos y externos; por ende, de los cuidados que se tenga o mantenga con los clientes internos y el lugar de trabajo dependerá el servicio que se proporcione a los clientes externos como tal.

Se pudo constatar en la entrevista mantenida, que se mantiene la afiliación al IESS de sus trabajadores, sean estos operarios o aprendices; y, que de una u otra manera ha tratado de cubrir la seguridad del personal del taller así como de las instalaciones.

Se obtuvo el resultado necesario, ya que finalmente el dueño o propietario aceptó la necesidad de recibir una propuesta de un Reglamento y Manual de Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano

FICHA DE OBSERVACIÓN

Análisis de riesgos de la empresa FULLCAR por puestos

Cargo: Propietario/ Maestro de Taller

CUADRO 19

	Riesgos	Niveles			Observaciones
		Mínimo	Medio	Máximo	
Riesgos físicos	Temperatura elevada	X			
	Temperatura baja		X		
	Iluminación insuficiente	X			
	Iluminación excesiva	X			
	Ruido	X			
	Manejo eléctrico inadecuado	X			
Riesgos mecánicos	Espacio físico Reducido				No aplica
	Piso irregular, resbaladizo				No aplica
	Obstáculos en el piso	X			
	Desorden	X			
	Manejo de herramientas cortantes y/o punzante	X			
	Transporte mecánico de carga	X			
	Superficies o materias calientes		X		
	Trabajos de mantenimiento		X		
Manipulación de Químicos	Polvos	X			
	Vapores	X			
	Líquidos	X			
	Aerosoles	X			
	Smog	X			
	Manipulación de químicos	X			
Riesgos ergonómicos	Sobre esfuerzo físico		X		
	Levantamiento manual de objetos		X		
	Movimiento corporal repetitivo		X		
	Posición forzada (de pie, sentada, encorvada, acostada)		x		

Riesgos psicosociales	Turnos rotativos			No aplica
	Trabajo a presión		X	
	Alta responsabilidad		X	
	Sobre carga mental		X	
	Minuciosidad de la tarea			X
	Trabajo monótono			X
	Déficit de comunicación	X		
	Inadecuada supervisión	X		
	Trato con clientes y usuarios			X
Riesgos de accidentes mayores	Manejo de inflamables y/o explosivos	X		
	Recipientes o elementos a presión	X		
	Sistema eléctrico defectuoso	X		
	Transporte y almacenamiento de productos químicos	X		
	Almacenamiento inadecuado de productos de fácil combustión	X		

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

El propietario o dueño de la Empresa FULLCAR cumple las funciones de maestro de Taller, puede llegar a mantener riesgos físicos mínimos , riesgos mecánicos mínimos, mantiene un mínima manipulación de químicos, sin embargo los riesgos ergonómicos son medios, los riesgos psicológicos son mínimos, medios y máximos; y, los riesgos de accidentes mayores son mínimos.

CUADRO 20

Cargo: Operario enderezador

	Riesgos	Niveles			Observaciones
		Mínimo	Medio	Máximo	
Riesgos físicos	Temperatura elevada	X			
	Temperatura baja	X			
	Iluminación insuficiente	X			
	Iluminación excesiva	X			
	Ruido	X			
	Manejo eléctrico inadecuado		X		
Riesgos mecánicos	Espacio físico Reducido				No aplica
	Piso irregular, resbaladizo				No aplica
	Obstáculos en el piso		X		
	Desorden	X			
	Manejo de herramientas cortantes y/o punzante			X	
	Transporte mecánico de carga				No aplica
	Superficies o materias calientes			X	
	Trabajos de mantenimiento				No aplica
Manipulación de Químicos	Polvos			X	
	Vapores		X		
	Líquidos	X			
	Aerosoles	X			
	Smog	X			
	Manipulación de químicos		X		
Riesgos ergonómicos	Sobre esfuerzo físico	X			
	Levantamiento manual de objetos	X			
	Movimiento corporal repetitivo	X			
	Posición forzada (de pie, sentada, encorvada, acostada)	X			
Riesgos psicosociales	Turnos rotativos	X			
	Trabajo a presión		X		

	Alta responsabilidad		X			
	Sobre carga mental		X			
	Minuciosidad de la tarea		X			
	Trabajo monótono		X			
	Déficit de comunicación		X			
	Inadecuada supervisión		X			
	Trato con clientes y usuarios					No aplica
Riesgos de accidentes mayores	Manejo de inflamables y/o explosivos		x			
	Recipientes o elementos a presión		X			
	Sistema eléctrico defectuoso			X		
	Transporte y almacenamiento de productos químicos					No aplica
	Almacenamiento inadecuado de productos de fácil combustión					No aplica

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

El operario enderezador, puede llegar a mantener riesgos físicos mínimos, riesgos mecánicos mínimos, medio y máximos; mantiene una manipulación de químicos mínima, media y máxima, los riesgos ergonómicos son mínimos, los riesgos psicológicos son medios; y, los riesgos de accidentes mayores son medios y máximos y en algunos casos esto no aplica.

CUADRO 21
Cargo: Operario ayudante de pintura

	Riesgos	Niveles			Observaciones
		Mínimo	Medio	Máximo	
Riesgos físicos	Temperatura elevada	X			
	Temperatura baja	X			
	Iluminación insuficiente		X		
	Iluminación excesiva	X			
	Ruido	X			
	Manejo eléctrico inadecuado	X			
Riesgos mecánicos	Espacio físico Reducido				No aplica
	Piso irregular, resbaladizo				No aplica
	Obstáculos en el piso	X			
	Desorden		X		
	Manejo de herramientas cortantes y/o punzante	X			
	Transporte mecánico de carga				No aplica
	Superficies o materias calientes				No aplica
	Trabajos de mantenimiento		X		
Manipulación de Químicos	Polvos	X			
	Vapores	X			
	Líquidos	X			
	Aerosoles	X			
	Smog	X			
	Manipulación de químicos		X		
Riesgos ergonómicos	Sobre esfuerzo físico	X			
	Levantamiento manual de objetos	X			
	Movimiento corporal repetitivo	X			
	Posición forzada (de pie, sentada, encorvada, acostada)	X			
OSOC iales	Turnos rotativos				No aplica
	Trabajo a presión	X			

	Alta responsabilidad		X		
	Sobre carga mental	X			
	Minuciosidad de la tarea		X		
	Trabajo monótono	X			
	Déficit de comunicación	X			
	Inadecuada supervisión		X		
	Trato con clientes y usuarios	X			
Riesgos de accidentes mayores	Manejo de inflamables y/o explosivos				No aplica
	Recipientes o elementos a presión		X		
	Sistema eléctrico defectuoso		X		
	Transporte y almacenamiento de productos químicos				No aplica
	Almacenamiento inadecuado de productos de fácil combustión				No aplica

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

El operario ayudante de pintura, puede llegar a mantener riesgos físicos mínimos y medio, los riesgos mecánicos mínimos, medios y en algunos casos no aplica; mantiene una manipulación de químicos mínima; los riesgos ergonómicos son mínimos, los riesgos psicológicos son mínimos y medios; y, los riesgos de accidentes mayores son medios y en algunos casos esto no aplica.

CUADRO 22

Cargo: Operario

	Riesgos	Niveles			Observaciones
		Mínimo	Medio	Máximo	
Riesgos físicos	Temperatura elevada	X			
	Temperatura baja				No aplica
	Iluminación insuficiente				No aplica
	Iluminación excesiva				No aplica
	Ruido		X		
	Manejo eléctrico inadecuado	X			
Riesgos mecánicos	Espacio físico Reducido				No aplica
	Piso irregular, resbaladizo				No aplica
	Obstáculos en el piso		X		
	Desorden			X	
	Manejo de herramientas cortantes y/o punzante		X		
	Transporte mecánico de carga		X		
	Superficies o materias calientes				No aplica
	Trabajos de mantenimiento			X	
Manipulación de Químicos	Polvos			X	
	Vapores			X	
	Líquidos			X	
	Aerosoles			X	
	Smog			X	
	Manipulación de químicos			X	
Riesgos ergonómicos	Sobre esfuerzo físico		X		
	Levantamiento manual de objetos		X		
	Movimiento corporal repetitivo			X	
	Posición forzada (de pie, sentada, encorvada, acostada)		X		
Riesgos psicossociales	Turnos rotativos				No aplica
	Trabajo a presión		X		
	Alta responsabilidad		X		

	Sobre carga mental		X			
	Minuciosidad de la tarea		X			
	Trabajo monótono	X				
	Déficit de comunicación		X			
	Inadecuada supervisión	X				
	Trato con clientes y usuarios					No aplica
Riesgos de accidentes mayores	Manejo de inflamables y/o explosivos					No aplica
	Recipientes o elementos a presión					No aplica
	Sistema eléctrico defectuoso					No aplica
	Transporte y almacenamiento de productos químicos					No aplica
	Almacenamiento inadecuado de productos de fácil combustión					No aplica

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

El operario, puede llegar a mantener riesgos físicos mínimos y medios y en algunos parámetros no aplica, los riesgos mecánicos son medios, máximos y en algunos casos no aplica; mantiene una manipulación de químicos en niveles máximos; los riesgos ergonómicos son medios y máximos, los riesgos psicológicos son mínimos y medios; y, los riesgos de accidentes mayores no aplican los parámetros consultados.

CUADRO 23

Cargo: Aprendiz- varios servicios

	Riesgos	Niveles			Observaciones
		Mínimo	Medio	Máximo	
Riesgos físicos	Temperatura elevada				No aplica
	Temperatura baja				No aplica
	Iluminación insuficiente	X			
	Iluminación excesiva	X			
	Ruido		X		
	Manejo eléctrico inadecuado			X	
Riesgos mecánicos	Espacio físico Reducido		X		
	Piso irregular, resbaladizo				No aplica
	Obstáculos en el piso		X		
	Desorden	X			
	Manejo de herramientas cortantes y/o punzante				No aplica
	Transporte mecánico de carga				No aplica
	Superficies o materias calientes				No aplica
	Trabajos de mantenimiento				No aplica
Manipulación de Químicos	Polvos	X			
	Vapores				No aplica
	Líquidos		X		
	Aerosoles				No aplica
	Smog				No aplica
	Manipulación de químicos				No aplica
Riesgos ergonómicos	Sobre esfuerzo físico		X		
	Levantamiento manual de objetos	X			
	Movimiento corporal repetitivo		X		
	Posición forzada (de pie, sentada, encorvada, acostada)		X		
psicosociales	Turnos rotativos				No aplica
	Trabajo a presión		X		
	Alta responsabilidad		X		

	Sobre carga mental	X			
	Minuciosidad de la tarea	X			
	Trabajo monótono		X		
	Déficit de comunicación		X		
	Inadecuada supervisión			X	
	Trato con clientes y usuarios			X	
Riesgos de accidentes mayores	Manejo de inflamables y/o explosivos				No aplica
	Recipientes o elementos a presión		X		
	Sistema eléctrico defectuoso			X	
	Transporte y almacenamiento de productos químicos				No aplica
	Almacenamiento inadecuado de productos de fácil combustión				No aplica

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

El aprendiz – varios servicios, puede llegar a mantener riesgos físicos mínimos, medios y máximos; y en ciertos parámetros no aplica; los riesgos mecánicos son mínimos y medios, pero en la mayoría de casos no aplica; mantiene una manipulación de químicos mínima, media y en la mayoría de parámetros no aplica; los riesgos ergonómicos son mínimos y medios, los riesgos psicológicos son mínimos, medios y máximos; y, los riesgos de accidentes mayores son medios, máximos y en la mayoría de parámetros consultados no aplica.

CUADRO 24

Cargo: Aprendiz- preparador latonería- pintura

	Riesgos	Niveles			Observaciones
		Mínimo	Medio	Máximo	
Riesgos físicos	Temperatura elevada	X			
	Temperatura baja	X			
	Iluminación insuficiente	X			
	Iluminación excesiva	X			
	Ruido			X	
	Manejo eléctrico inadecuado	X			
Riesgos mecánicos	Espacio físico Reducido				No aplica
	Piso irregular, resbaladizo				No aplica
	Obstáculos en el piso	X			
	Desorden			X	
	Manejo de herramientas cortantes y/o punzante		X		
	Transporte mecánico de carga		X		
	Superficies o materias calientes			X	
	Trabajos de mantenimiento			X	
Manipulación de Químicos	Polvos			X	
	Vapores		X		
	Líquidos		X		
	Aerosoles	X			
	Smog	X			
	Manipulación de químicos		X		
Riesgos ergonómicos	Sobre esfuerzo físico		X		
	Levantamiento manual de objetos	X			
	Movimiento corporal repetitivo			x	
	Posición forzada (de pie, sentada, encorvada, acostada)		X		
psicosociales	Turnos rotativos				No aplica
	Trabajo a presión			X	
	Alta responsabilidad			X	

	Sobre carga mental			X	
	Minuciosidad de la tarea			X	
	Trabajo monótono	X			
	Déficit de comunicación	X			
	Inadecuada supervisión	X			
	Trato con clientes y usuarios				
Riesgos de accidentes mayores	Manejo de inflamables y/o explosivos		X		
	Recipientes o elementos a presión				No aplica
	Sistema eléctrico defectuoso			X	
	Transporte y almacenamiento de productos químicos			X	
	Almacenamiento inadecuado de productos de fácil combustión		x		

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

El aprendiz-preparador latonería de pintura, puede llegar a mantener riesgos físicos mínimos en su gran mayoría y máximo, los riesgos mecánicos son mínimos, medios, máximos y en algunos casos no aplica; mantiene una manipulación de químicos mínima, media y máxima; los riesgos ergonómicos son mínimos, medios y máximos, los riesgos psicológicos son mínimos y máximos, y en algunos casos no aplica; y, los riesgos de accidentes mayores son medios, máximos y en un parámetro consultado no aplica.

CUADRO 25

Cargo: Operario – pintura

	Riesgos	Niveles			Observaciones
		Mínimo	Medio	Máximo	
Riesgos físicos	Temperatura elevada	X			
	Temperatura baja	X			
	Iluminación insuficiente	X			
	Iluminación excesiva		X		
	Ruido	X			
	Manejo eléctrico inadecuado			X	
Riesgos mecánicos	Espacio físico Reducido				No aplica
	Piso irregular, resbaladizo				No aplica
	Obstáculos en el piso	X			
	Desorden		X		
	Manejo de herramientas cortantes y/o punzante	X			
	Transporte mecánico de carga				No aplica
	Superficies o materias calientes	X			
	Trabajos de mantenimiento	X			
Manipulación de Químicos	Polvos	X			
	Vapores	X			
	Líquidos		X		
	Aerosoles	X			
	Smog	X			
	Manipulación de químicos	X			
Riesgos ergonómicos	Sobre esfuerzo físico		X		
	Levantamiento manual de objetos	X			
	Movimiento corporal repetitivo	X			
	Posición forzada (de pie, sentada, encorvada, acostada)	X			
OSOC iales	Turnos rotativos				No aplica
	Trabajo a presión	X			

	Alta responsabilidad	X			
	Sobre carga mental		X		
	Minuciosidad de la tarea	X			
	Trabajo monótono	X			
	Déficit de comunicación		X		
	Inadecuada supervisión	X			
	Trato con clientes y usuarios	X			
Riesgos de accidentes mayores	Manejo de inflamables y/o explosivos			X	
	Recipientes o elementos a presión	X			
	Sistema eléctrico defectuoso			X	
	Transporte y almacenamiento de productos químicos				No aplica
	Almacenamiento inadecuado de productos de fácil combustión	X			

Fuente: Empresa FULLCAR

Elaborado: Autora

Interpretación:

El operario de pintura, puede llegar a mantener riesgos físicos mínimos, medio y máximo; los riesgos mecánicos mínimos, medios y en algunos casos no aplica; mantiene una manipulación de químicos mínima; los riesgos ergonómicos son mínimos, los riesgos psicológicos son mínimos y medios; y, los riesgos de accidentes mayores son mínimos y máximos y en un caso no aplica.

Resumen de ficha de observación

CUADRO 26

Puesto	Riesgos	Resultados
Propietario/ maestro de taller	Físicos	Los riesgos físicos son mínimos para el propietario y es maestro de taller
	Mecánicos	Los riesgos mecánicos son mínimos
	Manipulación de químicos	La manipulación de químicos es mínima
	Ergonómicos	Los riesgos ergonómicos son medios
	Psicosociales	Mantiene riesgos psicosociales en niveles mínimo, medio y máximo
	Accidentes mayores	Es propenso a mínimos accidentes mayores
Operario ayudante de pintura	Físicos	Mantiene un nivel mínimo
	Mecánicos	Se evidencian los niveles mínimo, medio y máximo, pero además hay ciertos factores que por su función no aplican
	Manipulación de químicos	Mantiene un nivel medio y alto
	Ergonómicos	El riesgo es mínimo
	Psicosociales	El riesgo es medio
	Accidentes mayores	Los tiene como medio, máximo y algunos factores no aplican por el puesto de trabajo
Operario	Físicos	La mayoría de factores no aplican

	Mecánicos	La mitad de los factores tienen un grado de riesgo medio y la otra mitad no aplica
	Manipulación de químicos	Todos los factores tienen un grado de riesgo máximo
	Ergonómicos	La mayoría de riesgos tienen un nivel medio
	Psicosociales	La mayoría de riesgos mantienen un nivel medio
	Accidentes mayores	En este caso no aplica
Aprendiz- varios servicios	Físicos	Los riesgos se dividen en niveles mínimo, medio y máximo, es decir mantiene todos los niveles
	Mecánicos	La mayoría de factores no aplica
	Manipulación de químicos	La mayor parte de factores no aplica
	Ergonómicos	La mayoría de factores poseen un riesgo medio
	Psicosociales	Se tiene riesgos en todos los niveles, esto es mínimo, medio y máximo
	Accidentes mayores	La mayor parte no aplica
Aprendiz- preparador latonería,	Físicos	Riesgos son mínimos
	Mecánicos	Los riesgos en su mayoría están ubicados en el nivel máximos

pintura	Manipulación de químicos	Los riesgos están en todos los niveles
	Ergonómicos	Se encuentran en todos los niveles
	Psicosociales	Los riesgos están en los niveles mínimos y máximos
	Accidentes mayores	Los riesgos están en el nivel medio y máximo
Operario-pintura	Físicos	Se encuentran en los niveles mínimos
	Mecánicos	Se encuentran en los niveles mínimos y además existen factores que no aplican
	Manipulación de químicos	Los niveles de riesgo son mínimos
	Ergonómicos	Son mínimos
	Psicosociales	Son mínimos
	Accidentes mayores	Los riesgos están en niveles mínimos y máximos

Fuente: Empresa FULLCAR
Elaborado: Autora

Interpretación:

En la empresa FULLCAR existen riesgos físicos, mecánicos, manipulación de químicos, ergonómicos, psicosociales, accidentes mayores, dependiendo del cargo o función que desempeñan estos van en niveles mínimo, medio y máximo; sin embargo, hay funciones en donde algunos riesgos no son aplicables.

g. DISCUSIÓN

Propuesta de un Proyecto, Reglamento y Manual de Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano de la Empresa FULLCAR de la ciudad de Loja

El reglamento que se propone es tomado con los parámetros establecidos por el Ministerio de Trabajo del Ecuador, en donde existe ya un modelo que debe ser ocupado de manera obligatoria, acoplándolo a la empresa con la que uno propone.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL OCUPACIONAL PARA LA EMPRESA FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE: EMPRESA FULLCAR LOJA

DOMICILIO: Cantón Loja, provincia de Loja.

OBJETO SOCIAL: dar servicio de mantenimiento automotriz, latonería y pintura.

IMAGEN:



CAPITULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR:

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- d) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;

g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;

h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;

i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;

j) Designar un trabajador delegado de seguridad y salud en el trabajo;

k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser revisado y actualizado periódicamente con la participación de empleadores y trabajadores y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen;

l) Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos;

m) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.

- n) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
- o) Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes;
- p) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios;
- q) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo;
- r) Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Relaciones Laborales, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración;
- s) La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos;
- t) Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa;
- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, a través de cursos regulares y periódicos;
- v) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad y Salud de la Empresa, Servicios Médicos o Servicios de Seguridad y Salud;

- w) Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la empresa. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa, dejando constancia de dicha entrega;
- x) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa;
- y) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad y Salud de la Empresa;
- z) Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos.

Artículo 2- DERECHOS y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES: Todos los trabajadores tendrán derecho a:

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Los trabajadores tendrán derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.

d) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.

f) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les importan sus superiores jerárquicos directos;

b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;

c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;

- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados;
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;
- i) Someterse a los exámenes médicos o que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral;
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes;

- l) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público;
- m) Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación;
- n) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas;
- o) Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a /os reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa;
- p) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- q) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.

Artículo 3.- PROHIBICIONES AL EMPLEADOR: Toda empresa deberá considerar las siguientes prohibiciones:

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.

- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio de Relaciones Laborales o de Riesgos del Trabajo del IESS.
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

Artículo 4.- PROHIBICIONES PARA LOS TRABAJADORES: Los empleados deberán considerar las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tipo de sustancia tóxica.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.

e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.

f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.

g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

Artículo 5.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES: Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo.

Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.

a) Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.

b) Se considerará faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.

c) Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente reglamento interno que con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa.

Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la empresa, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados, las sanciones que podrá aplicar la empresa de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán:

1. Amonestación Verbal
2. Amonestación escrita
3. Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada
4. Terminación de la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Art. 172 del Código Trabajo. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

Artículo 6.- INCENTIVOS: El empleador incentivará y motivará a los trabajadores a que cumplan con las normas de seguridad y salud establecidas por la empresa a través de mecanismos acordados previamente con el trabajador.

CAPITULO II

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 7.- RESPONSABILIDADES DE GERENTES-JEFES Y SUPERVISORES El Gerente o representante legal asume la plena responsabilidad de la Seguridad y la Salud Ocupacional de los trabajadores de la Empresa determinando en la Política de Seguridad, el financiamiento de los programas de Seguridad y Salud; y la evaluación periódica de su cumplimiento.

Artículo 8.- RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE TRABAJADORES: Los distintos niveles de trabajadores de la empresa, además de las responsabilidades asignadas por la Gerencia General o el Representante Legal, tienen la responsabilidad de:

- a) Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Seguridad y Salud del personal a su cargo corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que hayan sido identificadas o informados por los trabajadores.
- b) Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual designados en cada área.
- c) Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con la Unidad de Seguridad y Salud o con su responsable.
- d) Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- e) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de ya decisión que en definitiva se adopte.

CAPITULO III

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN POBLACIONES VULNERABLES

Artículo 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE INCIDAN EN LAS FUNCIONES DE PROCREACIÓN DE LOS TRABAJADORES: a) El empleador, deberá tener en cuenta, en las evaluaciones del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, los factores de riesgo que pueden incidir en las funciones de procreación de los trabajadores y trabajadoras, en particular por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

Artículo 10.- PROTECCIÓN A TRABAJADORAS EMBARAZADAS:

a) Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resulten peligrosas durante el periodo de embarazo o lactancia, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos.

b) Para ello adoptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional.

Artículo 11.- PERSONAL EXTRANJERO: La empresa garantizará en el tema de Seguridad y Salud, el mismo trato que para el personal nacional.

CAPITULO IV

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA EMPRESA

Para Reglamentos de Seguridad y Salud, la información que se coloque en este capítulo depende de la matriz de riesgos laborales desarrollada en base a las actividades que realiza la empresa. La Matriz de Riesgos Laborales de la Empresa se debe adjuntar al presente contenido en forma de anexo del Reglamento de Seguridad y Salud

Artículo 12.- Riesgos Físicos: Se considerarán como riesgos físicos los siguientes: temperatura elevada, temperatura baja, iluminación insuficiente, iluminación excesiva, ruido, manejo eléctrico inadecuado, con niveles de medición mínimo, medio, máximo.

Artículo 13.- Riesgos Mecánicos: Se consideran como riesgos mecánicos: el espacio físico reducido, el piso irregular, resbaladizo, los obstáculos en el piso, el desorden, el manejo de herramientas cortantes y/o punzante, con niveles de medición mínimo, medio, máximo.

Artículo 14.- Riesgos Químicos: Se entenderán como riesgos químicos los polvos, vapores, líquidos, aerosoles, smog; y, manipulación de químicos en sí, con niveles de medición mínimo, medio, máximo. Se aplicarán las reglas para utilización/manipulación segura de los productos químicos específicos que se establezcan en la normativa nacional.

Artículo 15.- Riesgos Ergonómicos: Dentro de este grupo tenemos: el sobre esfuerzo físico, el levantamiento manual de objetos, el movimiento corporal repetitivo, la posición forzada (de pie, sentada, encorvada, acostada), con niveles de medición mínimo, medio, máximo.

Artículo 16.- Riesgos Psicosociales: Se entenderán como riesgos psicosociales: los turnos rotativos, trabajo a presión, alta responsabilidad, sobre carga mental, minuciosidad de la tarea, trabajo monótono, déficit de comunicación, inadecuada supervisión; y, trato con clientes y usuarios, con niveles de medición mínimo, medio, máximo.

Artículo 17.- Programa de prevención del VIH/SIDA: El programa será aplicado conforme lo determina la normativa nacional en el lugar de trabajo. Se incluirán aspectos relacionados con el programa de prevención del acoso o violencia psicológica o mobbing.

CAPITULO V

DE LOS ACCIDENTES MAYORES

Artículo 18.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS: NORMAS GENERALES

a) Emplazamientos De Los Locales

1. Los locales en que se produzcan o empleen sustancias fácilmente combustibles se construirán a una distancia mínima de 3 metros entre sí y aislados de los restantes centros de trabajo.
2. Cuando la separación entre locales resulte imposible se aislarán con paredes resistentes de mampostería, hormigón u otros materiales incombustibles sin aberturas.

3. Siempre que sea posible, los locales de trabajo muy expuestos a incendios se orientarán evitando su exposición a los vientos dominantes o más violentos.

4. Deben estar provistos de una ventilación adecuada para todas las operaciones que comprenden el uso almacenamiento de líquidos inflamables y de una adecuada ventilación permanente del edificio y tanques de almacenamiento. Deberán proveerse de arena u otra sustancia no combustible para ser usada en la limpieza de derrames de líquidos inflamables.

5. Los procesos de trabajo donde se labora con sustancias combustibles o explosivas, así como los locales de almacenamiento deberán contar con un sistema de ventilación o extracción de aire, dotado de los correspondientes dispositivos de tratamiento para evitar la contaminación interna y externa.

b) Estructura De Los Locales

En la construcción de locales se emplearán materiales de gran resistencia al fuego, recubriendo los menos resistentes con el revestimiento protector más adecuado.

c) Distribución Interior De Locales

1. Las zonas en que exista mayor Peligro de incendio se aislarán o separarán de las restantes, mediante muros cortafuegos, placas de materiales incombustibles o cortinas de agua, si no estuviera contraindicada para la extinción del fuego por su causa u origen.

2. Se reducirán al mínimo las comunicaciones interiores entre una y otra zona.

d) Pasillos, Corredores, Puertas Y Ventanas

Se cumplirán los siguientes requisitos:

1. Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos y serán de fácil apertura.
2. En los centros de trabajo donde sea posible incendios de rápida propagación, existirán al menos dos puertas de salida en direcciones opuestas.
3. En las puertas que no se utilicen normalmente, se inscribirá el rótulo de "Salida de emergencia".
4. En los edificios ocupados por un gran número de personas se instalarán al menos dos salidas que estarán distanciadas entre sí y accesibles por las puertas y ventanas que permitan la evacuación rápida de los ocupantes.
5. En caso de edificios con deficiencias en el diseño, para la evacuación adecuada de las personas, se instalaran escaleras de escape de incendios construidas de material resistente, ancladas a los muros de los edificios. El acceso a ellas debe hacerse preferiblemente a través de puertas que comuniquen a la zona central del edificio.
6. En locales con riesgos de incendio ningún puesto de trabajo distará más de 50 metros de una salida de emergencia.

Artículo 19.- PLANES DE EMERGENCIA El plan de respuesta a emergencias se establecerá mediante el análisis de riesgos, determinación de zonas seguras, rutas de escape, conformación de brigadas, coordinadores de emergencias, inventarios de equipos de atención, comunicación y combate, acercamiento con las entidades externas tales como la policía, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros destinados a tal efecto:

- a. Para el desarrollo del plan de emergencias adecuado, el personal estará capacitado para reaccionar ante un suceso, minimizando sus efectos y o consecuencias. Después de esto se tendrá un plan alternativo

para reactivar cualquier proceso productivo y/o administrativo después de la ocurrencia de cualquier acontecimiento; y,

b. En el caso de presentarse desastres naturales como terremotos inundaciones, erupciones volcánicas, los trabajadores actuarán de acuerdo a los instructivos correspondientes.

CAPITULO VI

DE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Artículo 20.- SEÑALIZACIÓN

a) La empresa mantendrá señalización de advertencia según lo indicado en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN - ISO 3864-1 Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad, en los lugares donde exista peligro, por la presencia de materiales inflamables, circulación peatonal y vehicular, y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva, con el objeto de informar a sus trabajadores, estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de los trabajadores.

b) La empresa señalará las diferentes tuberías existentes acorde a los colores indicados en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE-INEN 0440:84

c) La señalización de seguridad, no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, será complementaria y se basará en los siguientes criterios:



1. Se usarán preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas



2. Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad serán resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deberán mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.

A continuación, se detalla el tipo de colores de señalización:

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	PARO	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	PROHIBICIÓN	Señalamientos para prohibir acciones específicas
	MATERIAL, EQUIPO Y SISTEMAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	Identificación y localización
AMARILLO	ADVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación, identificación de fluidos peligrosos
	DELIMITACIÓN DE AREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos
	ADVERTENCIA DE PELIGRO POR RADIACIONES	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso
VERDE	CONDICIÓN SEGURA	Identificación de tuberías. Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros.
AZUL	OBLIGACIÓN	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo: uso de elementos de protección personal.

Artículo 21.- DESCRIPCIÓN DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD:

SEÑALES	DESCRIPCIÓN
	<p>Fondo blanco y barra inclinada de color rojo. El símbolo de seguridad será negro, colocado en el centro de la señal pero no debe superponerse a la barra inclinada roja.</p> <p>La banda de color blanco periférica es opcional. Se recomienda que el color rojo cubra por lo menos el 35% del área de la señal.</p>
	<p>Fondo azul. Es el símbolo de seguridad o el texto serán blanco y colocados en el centro de la señal, la franja blanca periférica es opcional. El color azul debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.</p> <p>Los símbolos usados en las señales de obligación debe indicarse el nivel de protección requerido, mediante palabras y números en una señal auxiliar usada conjuntamente con la señal de seguridad.</p>

	<p>Fondo amarillo, franja triangular negra. El símbolo de seguridad será negro y estará colocado en el centro de la señal, la franja periférica amarilla es opcional. El color amarillo debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.</p>
	<p>Fondo verde. Símbolo o texto de seguridad en color blanco y colocado en el centro de la señal. La forma de la señal debe ser un cuadrado o rectángulo de tamaño adecuado para alojar el símbolo y/o texto de seguridad. El fondo verde debe cubrir por lo menos un 50% del área de la señal. La franja blanca periférica es opcional.</p>

CAPITULO VII

DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Artículo 22.- VIGILANCIA DE LA SALUD

- a) Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.
- b) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

CAPITULO VIII

DEL REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Artículo 23.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

a) Es obligación del Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o responsable deberá investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

b) Todo accidente deberá ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de la empresa.

c) El Responsable de Seguridad y Salud, deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, es decir, que causará la pérdida de más de una jornada laboral. Dicho reporte, deberá ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha del siniestro. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, los representantes de dichas empresas, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Artículo 24.- OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

a) Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos);

b) En el caso de empresa o institución contrastar el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el

accidente; o las medidas de seguridad aplicadas durante el trabajo, en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos;

c) Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo;

d) Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;

e) Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que estas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos y,

f) Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.

g) En los meses de Enero y Julio, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o responsable, junto con el médico del Servicio Médico de Empresa o el que realiza visitas periódicas para la vigilancia de la Salud, enviará una copia del concentrado de seis meses de la accidentabilidad y la morbilidad laboral al Ministerio de Relaciones Laborales e IESS.

Artículo 25.- REGISTRO DE ACCIDENTES – INCIDENTES

a) Será Obligación del Responsable de Seguridad y Salud llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva.

b) En el caso de empresa o institución contrastar el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el accidente; o las medidas de seguridad aplicadas durante el trabajo, en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos;

c) Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo;

- d) Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
- e) Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que estas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos y,
- f) Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.
- g) En los meses de Enero y Julio, el Responsable de Seguridad y Salud, junto con el médico del Servicio Médico de Empresa o el que realiza visitas periódicas para la vigilancia de la Salud, enviará una copia del concentrado de seis meses de la accidentabilidad y la morbilidad laboral al Ministerio de Relaciones Laborales e IESS.

CAPITULO IX

DE LA INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

Artículo 26.- INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- a) Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones

necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos

d) Todo trabajador nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción específica al puesto de trabajo.

e) Toda empresa de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, contratada por la empresa, deberá cumplir con el proceso de inducción general básico de la empresa Contratante, así como con su propio proceso de inducción al puesto de trabajo

f) La información y capacitación en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:

1. Los factores de riesgos significativos presentes en el lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial las de alto riesgo.
2. Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos en la operación.
3. Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.
4. Educación para la Salud.

g) Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o del Responsable y el Médico, son los responsables de establecer los canales de información sobre los aspectos relacionados con la Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y/o Control Ambiental.

CAPITULO X

DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Artículo 27.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO

- a) El Responsable de Seguridad y Salud de la empresa, definirá las especificaciones y estándares que deberán cumplir los equipos de protección individual a ser utilizados por sus empleados y trabajadores, así como por los empleados de las empresas contratistas que laboran dentro de sus instalaciones.
- b) La empresa, en la realización de sus actividades, priorizará la protección colectiva sobre la individual.
- c) El equipo de protección individual requerido para cada empleado y trabajador, en función de su puesto de trabajo y las actividades que realiza, será entregado de acuerdo con los procedimientos internos.
- d) Todos los empleados y trabajadores, deberían ser capacitados para el uso apropiado de los equipos de protección individual que utiliza, su correcto mantenimiento y los criterios para su reemplazo.
- e) Todo equipo de protección individual dañado o deteriorado, deberá ser inmediatamente reemplazado antes de iniciar cualquier actividad. Para cumplir con este requerimiento, la empresa deberá mantener un stock adecuado de los equipos de protección individual para sus empleados y trabajadores.

CAPITULO XI

DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 28.- GESTIÓN AMBIENTAL La empresa cumplirá con la legislación nacional aplicable y vigente sobre conservación y protección del ambiente. Para cumplir dicho cometido, deberá:

1. Proveer condiciones de trabajo seguras, saludables y ambientalmente sustentables.

2. Evitar cualquier tipo de contaminación e impacto adverso sobre el ambiente y las comunidades de su área de influencia.
3. Monitorear periódicamente aquellas emisiones gaseosas, líquidas y sólidas, requeridas por la reglamentación nacional, de acuerdo con los cronogramas establecidos y aprobados por las entidades Ambientales de Control, relacionadas con las actividades de la empresa.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

Quedan incorporadas al presente Reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, los reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso.

Se realizará la entrega de un ejemplar de mano a todo trabajador del presente Reglamento de Seguridad y Salud

Carlos Alberto Feijoo Aguilar

PROPIETARIO- TALLERES FULLCAR LOJA

MANUAL DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA

FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA



El presente manual refleja la visión de la Empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, por ser una empresa pionera en cumplir con la normativa legal vigente en el país buscando el bienestar de sus clientes internos y externos.

Por lo tanto, su verificación y entendimiento es de vital importancia, para lo cual les invitamos a que lo lean antes de empezar su trabajo en nuestra empresa.

Tenga presente que el objeto de la empresa es dar servicio de mantenimiento automotriz, latonería y pintura.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer la información necesaria que deben tener los trabajadores para mantener su seguridad ocupacional

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Determinar las condiciones de higiene que deben mantener los trabajadores en sus sitios e trabajo.

Establecer las condiciones de seguridad que se deben mantener con las maquinarias y elementos de trabajo.

COMPROMISO DE LAS PARTES INTERVINIENTES:

El propietario y los trabajadores se comprometen a velar por el cumplimiento de la normativa interna, con la finalidad de mantener una higiene y seguridad en el trabajo para generar las actividades laborales en armonía.

OBLIGACIONES:

Los intervinientes deben cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

1. Cuídate tú para que puedas cuidar a los demás.
2. Ocupe sus implementos de seguridad.
3. Mantenga su sitio de trabajo aseado.
4. Respete la señalética establecida.
5. Su espacio de trabajo debe mantenerlo de manera ordenada.
6. Sus herramientas de trabajo deben ser revisadas antes de utilizarlas.

7. Las herramientas al término de su utilización deben ser aseadas y colocadas en su sitio de guardado.
8. Elaborar sus actividades con la responsabilidad que implica cada una, realizando con minuciosidad cada paso.
9. Comunique al responsable de seguridad el deterioro de una herramienta, maquinaria o equipo.
10. Las demás establecidas en la normativa vigente a nivel nacional.

PROHIBICIONES:

El personal que labora en la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, deberá tener presente las siguientes prohibiciones:

1. Arribar a su sitio de trabajo en estado etílico.
2. Llegar a su sitio de trabajo bajo la influencia de sustancias psicotrópicas.
3. Manipular la maquinaria y equipo sin las protecciones necesarias.
4. Ingerir en el sitio de trabajo bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.
5. Encender fuego dentro de las instalaciones.
6. Utilizar vocabulario soez en contra de sus compañeros y/o clientes.
7. Utilizar las instalaciones, maquinarias y equipos para un fin diferente al de la empresa.
8. Las demás establecidas en la normativa vigente a nivel nacional.

MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS:

Elevadores

Antes:

1. Verificar que la zona a utilizar debajo de los elevadores este totalmente desocupada y limpia
2. Que el elevador esté conectado y con su debida reserva de aceite hidráulico para que cumpla su función

3. Que los soportes de caucho estén colocados en sus sitios correspondientes (En los brazos del elevador)

Después:

1. Colocar el vehículo en la ubicación exacta para que los brazos del elevador se habrán debajo del chasis y se coloque los soportes en el sitio exacto para sostenerlo
2. Se procederá a encender el elevador verificando que el vehículo este elevándose en forma uniforme y sin que este se balancee.
3. Se elevará el vehículo de forma constante para evitar que el motor del elevador sufra por los arranques y se sobre caliente.
4. Una vez elevado a la altura deseada se lo anclará para tener una seguridad constante y realizar cualquier trabajo en el vehículo
5. El mecánico tiene que utilizar gafas de seguridad y una gorra para mantener su seguridad visual en todo momento
6. Se utilizará guantes para evitar quemaduras y golpes en sus manos.

Prensa Hidráulica**Antes:**

1. Verificar que la zona a utilizar debajo de la prensa este totalmente desocupada y limpia.
2. Establecer que las planchas que sirvan de base estén en su respectivo sitio.
3. Comprobar que la altura del soporte de las bases este definidas y bien ancladas.

Después:

1. Una vez colocada la pieza o parte mecánica a desmontar se deberá aplicar la fuerza necesaria para que la prensa cumpla su objetivo
2. El trabajo del mecánico debe realizárselo con sumo cuidado protegiéndose con guantes en las manos y gafas para los ojos en caso de brincar una limalla.

3. También se recomienda usar zapatos industriales con punta de acero en caso de caerle un objeto pesado y este no lastime sus pies.

Bancada de Enderezado

Antes:

1. Verificar que la zona a utilizar debajo y encima de la bancada de enderezada este totalmente desocupada y limpia.
2. La bancada debe estar bien lubricada para que sus rieles estén suaves y puedan correr libremente las prensas.
3. Las mordazas deben estar en su sitio y al alcance de la mano para efectuar el aseguramiento del vehículo lo más rápido.

Después:

1. Una vez colocado el vehículo se verificará que este esté debidamente anclado y bien sujeto para realizar los estiramientos.
2. Siempre se tomará la precaución de sujetar las cadenas que van a la prensa hidráulica evitando que estas se suelten por estar flojas.
3. Al momento de realizar los estiramientos se debe hacerlo con sumo cuidado, para esto se utilizará guantes, gafas, zapatos con punta de acero.
4. Se estirará solamente lo necesario caso contrario la fuerza de las prensas dañará la estructura del vehículo.

Rectificadora de Discos

Antes:

1. Verificar que la zona a utilizar alrededor de la rectificadora de discos este totalmente desocupada y limpia.
2. Verificar que el torno rectificador esté conectado a la red de corriente.

Después:

1. Una vez desarmado el disco de freno se lo colocará en el torno rectificador verificando que esté debidamente sujeto y balanceado.

2. Se trabajará con guantes y gafas para evitar lesiones.
3. La máquina cumplirá su trabajo automáticamente y al finalizarlo se desmontará el disco y se limpiará la máquina.

Cabina Horno de Pintura

Antes:

1. El Horno deberá estar totalmente limpio antes de hacer cualquier trabajo.
2. Los Vehículos que se pintarán estarán totalmente lavados y desengrasados para entrar al horno de pintura.

Después:

1. Una vez ingresado el vehículo este será plastificado y empapelado.
2. Se debe utilizar una máscara de pintura y un traje especial para trabajar en la cabina de pintura.
3. Una vez dada la pintura sobre el vehículo se encenderán los quemadores para mediante la temperatura exacta se seque totalmente el vehículo.
4. Se procederá a sacar el vehículo del horno de pintura y se realizará el aseo del mismo.

PLAN DE RESPUESTA Y AUTOPROTECCIÓN:

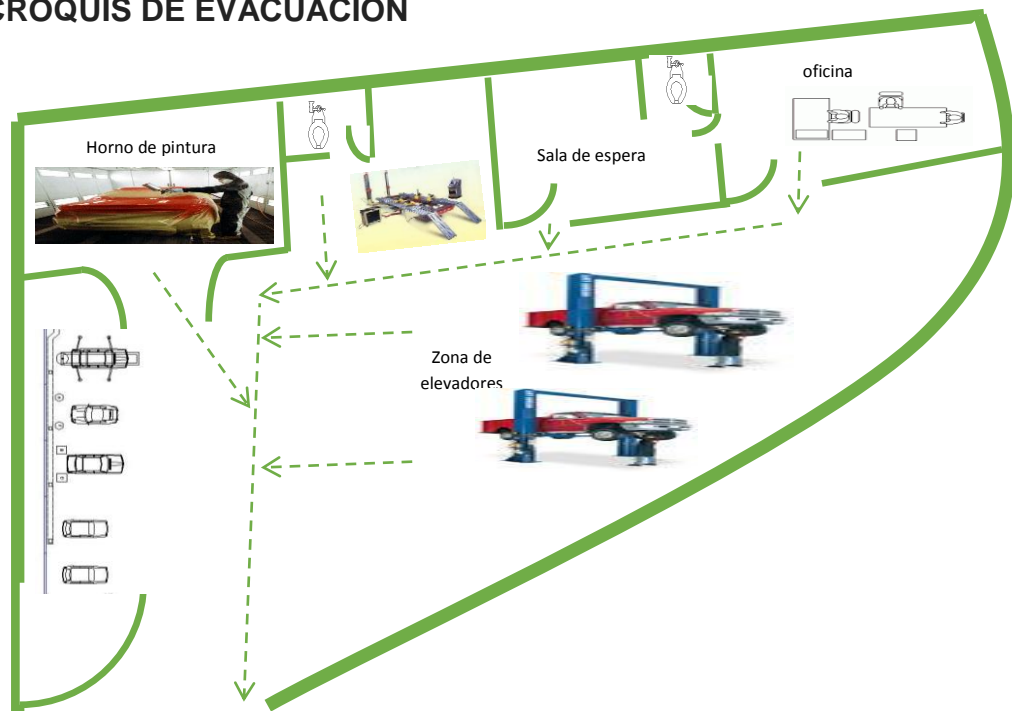
INCENDIOS

Proceda con tranquilidad y sin entrar en pánico

2. Identifique el punto de inicio del incendio.
3. Cualquiera de los trabajadores deberá llamar de manera inmediata al 911.
4. Busque el extintor más cercano.
5. Tómelo conforme las indicaciones emitidas con anterioridad.
6. Retire el seguro.
7. Direcione la boquilla al centro del incendio.

8. Presione la manija del extintor.
9. El personal deberá abandonar el lugar de manera inmediata, tratando de apagar los equipos y maquinarias que impliquen energía eléctrica.

CROQUIS DE EVACUACIÓN



Camino de evacuación - - - - ->

ACTA DE COMPROMISO:

Los trabajadores que ingresen a laborar en la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, deberán firmar de manera obligatoria la presente acta compromiso:

EMPRESA FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA**ACTA DE COMPROMISO**

A los _____ días del mes de _____ del año _____.

Yo, _____, comparezco en

calidad de _____ de la empresa FULLCAR LOJA y me comprometo a acatar y respetar los principios y parámetros establecidos en la normativa interna de la institución respecto a salud y seguridad laboral.

Declaro conocer y aceptar las políticas internas institucionales; por lo que, es mi deber principal cuidar mi integridad laboral y no poner en riesgo mi salud y mi vida.

F. _____

Nro. Céd.

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

El propietario de la Empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, dotará a sus trabajadores de los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad física, los cuales serán renovados conforme las normas establecidas.

Para la entrega de los implementos el propietario y los trabajadores deberán suscribir el acta de entrega-recepción de dotación de implementos de seguridad, conforme el siguiente texto:

EMPRESA FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD



Fecha: _____ de 20__

Señor(a) Operario/aprendiz

Con la presente acta se la hace la entrega de la siguiente dotación de implementos de seguridad:

Cantidad	Unidad	Descripción	Talla	Color	Marca

El operario/aprendiz manifiesta que:

La dotación que aquí se entrega es y será de propiedad de Talleres FULLCAR en todo momento, en caso de terminación del contrato de trabajo o entrega de una nueva dotación, me comprometo a hacer la devolución de forma inmediata.

En caso de daño de la dotación o parte de ella (por inadecuado uso), el operario/aprendiz debe devolverla a Talleres FULLCAR.

Autorizo expresamente a Talleres FULLCAR de la ciudad de Loja, mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al empleador.

Entregado por:

Recibo por:

h. CONCLUSIONES

- I. Es necesario establecer la importancia de la seguridad y salud en el trabajo.
- II. La empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, es una mecánica implementada pensando en el beneficio del cliente interno y externo.
- III. Se generó las encuestas a siete trabajadores que se encontraban laborando en el momento de realizar la tesis.
- IV. La entrevista se la realizó al propietario o dueño de la empresa Talleres FULLCAR de la ciudad de Loja.
- V. La ficha de observación se la aplico a los ocho trabajadores incluido el dueño, en donde se determinó los puestos de: propietario/maestro de taller, operario ayudante de pintura, operario, aprendiz-varios servicios, aprendiz-preparador de latonería y pintura; y, operario de pintura.
- VI. Los riesgos físicos son mínimos para el propietario que cumple a su vez la función de maestro de taller, los riesgos mecánicos son mínimos, la manipulación de químicos es mínima, los ergonómicos son medios, los psicosociales se ubican en niveles mínimo, medio y máximo.
- VII. El operario ayudante de pintura mantiene un nivel mínimo de riesgos físicos, en la manipulación de químicos tiene un nivel medio y alto, en ergonómicos el riesgo es mínimo, en psicosociales es medio.
- VIII. El operario tiene riesgos mecánicos en un grado medio, la manipulación de químicos tiene un grado máximo, en el tema ergonómico es medio; y, los psicosociales es medio.

- IX. El aprendiz que tiene a su cargo varios servicios tiene riesgos físicos en niveles mínimos, medios y máximos, los riesgos ergonómicos poseen un grado medio, en el caso de los riesgos psicosociales tienen grados de mínimo, medios y máximos.
- X. El aprendiz-preparador de latonería y pintura, mantiene riesgos físicos en un grado mínimo, los mecánicos en un grado máximo, en manipulación de químicos en todos los niveles, los ergonómicos en todos los niveles; los psicosociales están en los niveles mínimos y máximos; y, los accidentes mayores se ubican con un nivel medio y máximo.
- XI. El operario de pintura tiene riesgos físicos en un nivel mínimo, mecánicos en los niveles mínimos, la manipulación de químicos es mínima, los ergonómicos son mínimos, los psicosociales son mínimos; y, los accidentes mayores están en niveles mínimos y máximos.
- XII.** Es necesario presentar la propuesta de un proyecto, reglamento y manual de seguridad industrial ocupacional para el talento humano de la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja a su propietario.

i. RECOMENDACIONES

- I.** El propietario de la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, debería realizar el trámite en el Ministerio de Relaciones Laborales para la aprobación del proyecto, reglamento y manual de seguridad industrial ocupacional para el talento humano de la empresa.
- II.** El propietario de la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, debe designar a uno de sus trabajadores como responsable de seguridad y salud en el trabajo.
- III.** El propietario de la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, debe gestionar las capacitaciones necesarias para sus trabajadores, tanto con el Cuerpo de Bomberos de Loja, como con el departamento de riesgos laborales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- IV.** El propietario de la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, debe mantener la entrega de la ropa de trabajo y sus instrumentos de protección.
- V.** El propietario de la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, debe generar una inducción a sus nuevos trabajadores, que les permita a ellos saber qué tipo de trabajo deben realizar de forma correcta.

j. BIBLIOGRAFÍA

- Ambiente, C. H. (s.f.). *Higiene Industrial y Ambiente*. Recuperado el 02 de 06 de 2016, de <http://www.higieneindustrialyambiente.com/>
- Arias G, F. (1996). *Administración de Recursos Humanos*. México: Trillas.
- Asamblea Nacional. (18 de diciembre de 2015). Ley Orgánica de la Salud. *Ley Orgánica de la Salud*. San Francisco de Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 423.
- Azucena L, L. M. (2009). *Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales*. Madrid-España: FC Editorial.
- Canada, Gobierno de. (s.f.). *Centro Canadiense de Salud y Seguridad Ocupacional*. Recuperado el 28 de 04 de 2016, de <http://www.ccohs.ca/topics/legislation/rights/>
- CHIAVENATO, I. (2001). *Administración de recursos humanos*. Colombia: Mc Graw Hill.
- GINEBRA, J. (1999). *Dirección por servicio*. México: Mc Graw Hill.
- LONGENECKER, J. M.-P. (2001). *Administración de pequeñas empresas, un enfoque emprendedor*. México: International Thomson Editores, S.A. de C.V.
- Nacional, A. (17 de mayo de 2008). Ley de Defensa del Artesano. San Francisco de Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- PORTER, M. (2002). *Estrategia Competitiva, Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia*. México: CECSA.
- Resolución de la Secretaría Andina 957. (12 de marzo de 2008). REGLAMENTO DEL INSTRUCTIVO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. *NORMATIVA LEGAL ANDINA*. Registro Oficial Suplemento 28.
- Resolución del IESS 390. (02 de MARZO de 2016). REGLAMENTO DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO. San Francisco de Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 599.
- Siliceo, A.-o. (2000). *Liderazgo, valores y cultura organizacional*. México, D.F.: Mc Graw Hill.

TÓXICOS, R. (s.f.). *RESIDUOS TÓXICOS*. Recuperado el 02 de 05 de 2016, de <http://1.bp.blogspot.com/-ScMkhF3M3N0/T714FEQiUTI/AAAAAAAAACE/5AyWXZDCPw8/s1600/dnuutt.png>

Trabajo, M. d. (28 de 04 de 2016). *Ministerio del Trabajo*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>

Zorrilla, S. y. (1998). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

k. ANEXOS

ANEXO 1: FICHA DE PROYECTO

PROYECTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Proyecto de tesis para optar por
el Grado de Ingeniera Comercial

**“PROPUESTA DE UN PROYECTO, REGLAMENTO Y MANUAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL OCUPACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DE
LA EMPRESA FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA”**

DIRECTOR: MGS. CARLOS RODRÍGUEZ

POSTULANTE: MARÍA ALEJANDRA CUEVA GUZMÁN

2016

a. TEMA:

“PROPUESTA DE UN PROYECTO, REGLAMENTO Y MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL OCUPACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA”

b. PROBLEMA:

Talleres Fullcar funciona aproximadamente hace diez años atrás en la ciudad de Loja, sin embargo hasta la presente fecha no tiene normativa interna para su funcionamiento tanto en el carácter administrativo como en el carácter de seguridad ocupacional, por lo tanto al mantener operarios y maestros, es necesario implementar la normativa interna y de seguridad ocupacional e industrial.

Es un taller que ofrece el servicio de mecánica general, electrónica, latonería y pintura al horno, enderezada de compactos y chasises con infraestructura y maquinaria propia, cuyo funcionamiento tiene que ser efectivo para evitar futuros daños que generarían un gasto extra y considerable para el propietario.

Pues se evidencia que, si bien es cierto mantienen todos los permisos en regla como lo son: a) licencia ambiental (prefectura de Loja), b) permiso de funcionamiento (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja), c) permiso de funcionamiento (Cuerpo de Bomberos); y, d) tienen patentado el nombre de “Fullcar” a través del IEPI; no mantienen una normativa interna que les permita desenvolverse de mejor manera evitando trámites engorrosos sea en el aspecto legal o de salud en el trabajo, lo que genera un imagen y efectividad de servicio disminuido, pese a que mantienen profesionales en la rama.

Por lo cual al no mantener ningún reglamento vigente provoca un cierto descontrol interno, ya que si los operarios y/o aprendices cometen una

falla no existe una norma interna que permita imponer una sanción de manera directa y eficaz.

Si en cualquier operario y/o aprendiz se genera alguna enfermedad laboral, existe la imposibilidad de aplicar un manual para proceder internamente con mayor rapidez y eficiencia para solventar cualquier tipo de problema.

Pero además, verificando la información del taller se detectó que pese a que manejan máquinas, materiales y desechos industriales no existe un Manual interno que determine y les explique de forma clara y precisa como deben desempeñarse para mantener una seguridad industrial.

Si bien es cierto, siempre ha existido la predisposición del dueño para implementar este tipo de normativa interna, no lo ha podido realizar por el alto costo que representa contratar a una persona para que elabore estos instrumentos tomando en cuenta la particularidad del negocio y por ende del servicio y más aún lo engorroso que implica realizar los trámites de aprobación en el Ministerio del Trabajo.

Este problema está encajado en la línea de investigación 2 dentro del ámbito de la planificación y gestión del talento humano, en la sub-área del análisis y propuesta de políticas y estrategias para el desarrollo del personal de las empresas de la región sur del país.

Por lo tanto, la falta de normativa interna implica un ineficiente servicio a la colectividad y genera un cierto riesgo para los clientes internos.

c. OBJETIVOS:

GENERAL: Elaborar un Proyecto, Reglamento y Manual de Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano de la Empresa Fullcar de la ciudad de Loja.

ESPECÍFICOS:

Determinar el diagnóstico situacional de la Empresa Fullcar.

Establecer los factores de riesgos encontrados en la empresa.

Elaborar la propuesta del Reglamento de Seguridad Industrial ocupacional de la empresa.

Establecer procedimientos que ayuden a implementar medidas preventivas en la Empresa FULLCAR.

Elaborar la propuesta del Manual de Seguridad Industrial ocupacional al propietario de la empresa.

d. METODOLOGÍA:

La metodología es la forma o manera que el sujeto acceda a la investigación que realiza a través de los métodos y técnicas, por lo tanto en la elaboración del presente trabajo se aplicará el método científico, del cual utilizaremos los siguientes métodos:

Deductivo: Santiago Zorrilla y otros en su obra Metodología de la investigación determinan que este método “es aquel que parte de datos generales aceptados como válidos y que, por medio del razonamiento lógico, pueden deducirse varias suposiciones” (Zorrilla, 1998) (porque se aplicará para las conclusiones y las encuestas),

Inductivo: Santiago Zorrilla y otros en su obra Metodología de la investigación determinan que este método “es el que va de lo particular a lo general” (Zorrilla, 1998) (se utilizará en la búsqueda de la información general para lograr a determinar los puntos específicos del presente trabajo) y estadístico (para poder aplicar los instrumentos de recolección de información, esto es las encuestas a los diez trabajadores).

Dentro de las técnicas que se utilizaran para la investigación de campo serán las encuestas (las cuales serán aplicadas para el número de trabajadores), entrevista (será aplicada al dueño de la empresa o taller) y observación (servirá para verificar los documentos de la empresa y realizar la visita in situ de la empresa o taller), todas estas técnicas nos permitirán recoger y registrar de forma ordenada los datos concernientes al tema de estudio.

ANEXO 2: ENTREVISTA

**ENTREVISTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Estimado Señor:

Carlos Alberto Feijoo Aguilar

PROPIETARIO DE LA EMPRESA FULLCAR DE LA CIUDAD DE LOJA

Una vez que fui autorizada por su persona en calidad de propietario de la empresa FULLCAR de la ciudad de Loja, concuro ante usted con la finalidad de cumplir con uno de los requisitos para optar por el Grado y Título de Ingeniera Comercial, y por ende realizar el trabajo de fin de titulación "Propuesta de un Proyecto, Reglamento y Manual de Seguridad Industrial Ocupacional para el Talento Humano de la Empresa FULLCAR de la ciudad de Loja", por lo que se tiene la necesidad de determinar el diagnóstico situacional de la empresa que usted dirige. Por lo expuesto, solicito su valiosa colaboración para obtener la información necesaria.

1. ¿Desde hace qué tiempo mantiene la Empresa Fullcar en la ciudad de Loja y por qué nació esta empresa?

2. ¿A qué se dedica la empresa que usted dirige?

3. ¿Tiene identificadas las empresas que le generan competencia?

4. ¿Cuántos trabajadores necesita su empresa, y con cuantos cuenta?

5. ¿Qué factores determinan el número de trabajadores?

6. ¿Cuántos días trabajan a la semana?

ANEXO 4: FICHA DE OBSERVACIÓN

FICHA DE OBSERVACIÓN

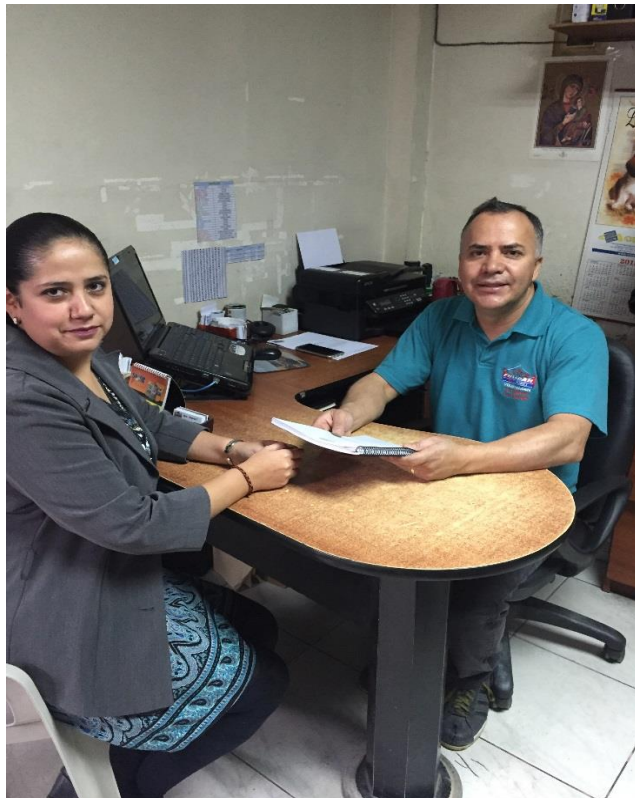
Análisis de riesgos de la empresa FULLCAR por puestos

Cargo:

	Riesgos	Niveles			Observaciones
		Mínimo	Medio	Máximo	
Riesgos físicos	Temperatura elevada				
	Temperatura baja				
	Iluminación insuficiente				
	Iluminación excesiva				
	Ruido				
	Manejo eléctrico inadecuado				
Riesgos mecánicos	Espacio físico Reducido				
	Piso irregular, resbaladizo				
	Obstáculos en el piso				
	Desorden				
	Manejo de herramientas cortantes y/o punzante				
	Transporte mecánico de carga				
	Superficies o materias calientes				
Manipulación de Químicos	Trabajos de mantenimiento				
	Polvos				
	Vapores				
	Líquidos				
	Aerosoles				
	Smog				
Riesgos ergonómicos	Manipulación de químicos				
	Sobre esfuerzo físico				
	Levantamiento manual de objetos				
	Movimiento corporal repetitivo				
	Posición forzada (de pie, sentada, encorvada, acostada)				

Riesgos psicosociales	Turnos rotativos			
	Trabajo a presión			
	Alta responsabilidad			
	Sobre carga mental			
	Minuciosidad de la tarea			
	Trabajo monótono			
	Déficit de comunicación			
	Inadecuada supervisión			
	Trato con clientes y usuarios			
Riesgos de accidentes mayores	Manejo de inflamables y/o explosivos			
	Recipientes o elementos a presión			
	Sistema eléctrico defectuoso			
	Transporte y almacenamiento de productos químicos			
	Almacenamiento inadecuado de productos de fácil combustión			

ANEXO 5: FOTOS DE EVIDENCIA



ÍNDICE

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN.....	iv
AGRADECIMIENTO	vi
DEDICATORIA	v
a. TÍTULO.....	1
b. RESUMEN.....	2
ABSTRACT.....	4
c. INTRODUCCIÓN	6
d. REVISIÓN DE LITERATURA.....	8
e. MATERIALES Y MÉTODOS	37
f. RESULTADOS.....	39
g. DISCUSIÓN.....	88
h. CONCLUSIONES	122
i. RECOMENDACIONES.....	124
j. BIBLIOGRAFÍA	125
k. ANEXOS	127
l. ÍNDICE	139